BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES,19 DE ABRIL DE 2000** **Número 92**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4935 4450 Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre exposición de tallas mínimas en establecimientos de venta de productos pesqueros.

4935 4451 Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejeria de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan las modalidades de pesca autorizadas en aguas de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

4937 4535 Orden de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebracion del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX16L-4.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

4938 4461 Resolución R-172/00, de 21 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Carmen Pastor Álvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento “Derecho Civil”.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4938 4459 Orden de 22 de marzo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

4949 4416 Resolución del 29 de marzo de 2000, de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión del servicio de respuesta inmediata de “expedición o renovación de títulos de familia numerosa”.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4950 4449 Resolución de 6 de abril de 2000 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares, fechas y horas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de murcia.

4951 4537 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4952 4452 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de prolongación del muelle pesquero y explanada en el muelle del Puerto de Lo Pagán y dragado de zonas adyacentes en la Dársena de Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de la Dirección General de Transportes y Puertos.

4953 4466 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de acondicionamiento de la carretera D-17, tramo Almendricos-Enlace MU-620, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 952/99 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4954 4536 Orden de 13 de abril de 2000, por la que se modifica nuevamente el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2000 en Yecla.

4954 4465 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Pedro del Pinatar.

4955 4464 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Totana.

4956 4462 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier, excepto La Manga del Mar Menor.

4957 4463 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Pág.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia
4957 4473 Anuncio de contratación. Expte. ARM CO-8/2000.

Consejería de Presidencia
4958 4541 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 5/00.
4958 4542 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 7/00.
4959 4543 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 11/00.

Consejería de Economía y Hacienda
4960 4453 Notificación de liquidación provisional y apertura de trámite de audiencia.
4960 4457 Notificación a interesados.
4961 4456 Notificación a interesados.
4961 4455 Notificación a interesados.
4963 4454 Notificación a interesados.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
4964 4469 Anuncio de contratación.
4964 4470 Anuncio de contratación.
4965 4471 Anuncio de contratación.
4965 4467 Edicto expediente 186/99/A6.
4966 4472 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo
4966 4460 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del Expediente número 3P99SA0179.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
4967 4458 Notificación de la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por la que se acuerda un reintegro parcial de subvención a la Agrupación de Industrias de la Madera para la Exportación a los Países Árabes, A.I.E., Ibn Al Arabí.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
4968 4468 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente CT.00.OB.UR.167.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Murcia
4975 4250 Procedimiento menor cuantía 961/93.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
4975 4241 Procedimiento menor cuantía 615/1997.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
4975 4252 Menor cuantía número 804/1997.

Primera Instancia número Seis de Murcia
4976 4249 Expediente de quiebra voluntaria 212/99.
4976 4240 Juicio ejecutivo 777/1995.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
4977 4234 Juicio ejecutivo 426/1999.

De lo Social número Uno de Murcia
4977 4267 Proceso 167/2000, sobre despido.

Primera Instancia número Dos de San Javier
4977 4251 Juicio Art. 131 L.H. número 148/99.
4978 4247 Procedimiento cognición 157/98.

Primera Instancia número Tres de San Javier
4979 4236 Procedimiento menor cuantía 351/1999.
4979 4237 Juicio de menor cuantía 330/1998.
4979 4248 Juicio ejecutivo 328/1998.

Primera Instancia número Uno de Totana
4979 4245 Juicio verbal civil 413/97.
4980 4235 Juicio ejecutivo 181/99.

Primera Instancia número Dos de Totana
4980 4244 Autos de tercería de mejor derecho 202/99.
4980 4246 Autos de tercería de mejor derecho 206/99.

Instrucción número Dos de Totana
4981 4259 Juicio de faltas 50/99.
4981 4260 Juicio de faltas 162/99.
4981 4261 Juicio de faltas 413/99.
4982 4262 Juicio de faltas 103/98.
4982 4257 Cédula de citación.
4982 4258 Cédula de citación.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
4969 4239 Juicio ejecutivo 189/95.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
4969 4253 Menor cuantía número 284/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena
4970 4254 Menor cuantía número 171/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.
4970 4243 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 155/99.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
4971 4255 Juicio Art. 131 L.H. número 126/99.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena
4971 4242 Juicio ejecutivo 40/99.

De lo Social número Uno de Cartagena
4972 4270 Demanda número 159/2000. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Cartagena
4972 4266 Autos 20/2000, sobre ordinario.

Primera Instancia de Jumilla
4972 4238 Juicio ejecutivo 240/93.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
4973 4233 Juicio ejecutivo 242/99, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Tres de Lorca
4973 4256 Juicio separación matrimonial número 299/95.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
4974 4265 Juicio de faltas 626/98, por falta contra las personas, lesiones en agresión.
4974 4264 Juicio de faltas 719/98.
4974 4263 Juicio de faltas 146/99, por coacción.

IV. Administración Local

Abanilla
4983 4219 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
4983 4220 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
4984 4221 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
4984 4222 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Caravaca de la Cruz
4985 4232 Aprobación inicial presupuesto general de 2000.

Jumilla
4985 4448 Exposición pública de cuentas generales de este Ayuntamiento.

Molina de Segura
4985 4226 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 31/2000.
4985 4227 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 29/2000.
4986 4228 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 59/2000.
4986 4229 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 30/2000.
4987 4230 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 32/2000.
4987 4231 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 28/2000.

San Pedro del Pinatar
4988 4223 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle parcela en calle Manila, calle Calatrava y calle Héroes del Alcázar de Toledo.

Yecla
4988 4180 Corrección de error.
4988 4225 Contratación. Expediente 62/1995

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4450 Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre exposición de tallas mínimas en establecimientos de venta de productos pesqueros.

El régimen comunitario de la pesca y la acuicultura, fija como objetivo general de la política común de pesca la protección y conservación de los recursos marinos y la organización sobre una base sostenible de la explotación racional y responsable de los mismos, para que la pesca extractiva y la industria pesquera sean viables a medio y largo plazo.

En este sentido, el Reglamento (CE) Nº 1.626/94 del Consejo, de 27 de junio de 1994, por le que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los Recursos pesqueros en el Mediterráneo recoge entre otras disposiciones las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras, así como la prohibición de guardar a bordo, transbordar, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer o comercializar productos de la pesca que no tengan la talla requerida. Estas prohibiciones están recogidas a su vez en el Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras que además reúne en una sola disposición las tallas mínimas de aplicación en las distintas áreas del caladero nacional.

Teniendo en cuenta que en parte como consecuencia de la captura y el descarte de peces demasiado pequeños en el mar, determinadas poblaciones han sido diezmadas hasta niveles críticos y con el objetivo de dificultar su comercialización, se considera que aportar una información clara y concisa al consumidor sobre tallas mínimas de comercialización pesquera, resulta una medida disuasoria de su consumo y por tanto facilitará la implantación de medidas técnicas que eviten su pesca.

Por todo ello, en aplicación de la normativa comunitaria y estatal y en virtud de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma y, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Tallas mínimas.

Será obligatorio para lonjas, pescaderías y demás establecimientos relacionados con la comercialización de los productos pesqueros en la Región de Murcia, a excepción de bares, restaurantes y otros establecimientos hosteleros, tener expuesto en lugar visible, carteles donde se relacionen las tallas mínimas autorizadas para las diferentes especies pesqueras en el caladero Mediterráneo, que aparecen relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros y demás disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de Abril del 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

A N E X O

TALLAS MÍNIMAS. CALADERO MEDITERRÁNEO

Especie	Talla en cm.
Aguja (*Belone belone*)	**25**
Almejas (*Venerupis spp*)	**2,5**
Atún rojo(*Thunnus thynnus*)	**70 (6,4 Kg)**
Bacaladilla(*Micromesistius poutassou*)	**15**
Boga (*Boops boops*)	**11**
Bogavante (*Homarus gammarus*)	Long.cefalotorax:**8,5** Long.total: **24**
Boquerón (*Engraulis encrasicolus*)	**9**
Caballa (*Scomber scombrus*)	**18**
Capellán/mollera (*Trisopterus minutus capelanus*)	**11**
Cherna (*Polyprion americanus*)	**45**
Chirla (*Venus spp.*)	**2,5**
Cigala (*Nephros norvegicus*)	Long. cefalotorax **2** Long. total **7**
Dorada (*Sparus aurata*)	**20**
Estornino (*Scomber japonicus*)	**18**
Gallo (*Lepidorhombus spp*)	**15**
Jureles (*Trachurus spp*)	**12**
Langosta (*Palinuridae*)	**24**
Langostino (*Panaeux kerathurus*)	**10**
Lenguado (*Solea vulgaris*)	**20**
Lisa (*Mugil spp*)	**16**
Lubina (*Dicentrarchus labrax*)	**23**
Merluza (*Merluccius merluccius*)	**20**
Meros (*Epinephelus spp*)	**45**
Pageles , Besugo (*Pagellus sp.*)	**12**
Palometa negra o japuta (*Brama brama*)	**16**
Pargo (*Pagrus pagrus*)	**18**
Pez espada (*Xiphias gladius*)	**120(*)**
Rapes (*Lophius spp*)	**30**
Salema (*Sarpa salpa*)	**15**
Salmonetes (*Mullus* spp)	**11**
Sardina (*Sardina pilchardus*)	**11**
Sargos (*Diplodus spp*)	**15**
Vieiras (*Pecten spp*)	**10**

(*) Desde la punta del maxilar inferior al extremo posterior del radio más pequeño de la aleta caudal.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4451 Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejeria de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan las modalidades de pesca autorizadas en aguas de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

El Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, establece la Reserva Marina de interés pesquero de Cabo de Palos-Islas Hormigas. En el mismo se define una zona de Reserva Integral

en la que, según el artículo tercero del mencionado Decreto, se prohibe cualquier tipo de pesca marítima. Por otra parte en el artículo cuarto, queda recogido que para el resto del ámbito de la Reserva, se permite el ejercicio de la pesca profesional con los artes tradicionalmente utilizados en la zona, previa autorización expresa de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por lo que es preciso regular las modalidades de pesca autorizadas en la Reserva.

El Reglamento (CE) número 1626/94 del Consejo por el que se establecen medidas técnicas de conservación en el Mediterráneo, regula las condiciones de pesca en este área.

Se ha identificado como artes tradicionales utilizados en aguas interiores de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas los artes localmente conocidos como “palangre de fondo gordo” y “trasmallo claro”.

En todo caso, estos artes de pesca deberán ser conformes a lo establecido en el Real Decreto 1.724/1990, de 28 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con aparejo de palangre de fondo en el litoral Mediterráneo, y en la Orden de 24 de noviembre de 1981 por el que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con artes fijos y de deriva en el Mediterráneo.

Igualmente, las características técnicas de los artes y aparejos deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento (CE) número 1626/94 del Consejo por el que se establecen medidas técnicas de conservación en el Mediterráneo.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo séptimo del Decreto n.º 15/1995 y a efectos de aplicar las limitaciones en la actividad pesquera profesional, se hace necesario la elaboración del censo de embarcaciones con derecho para ejercer la pesca en el ámbito de la Reserva Marina, así como definir las modalidades y periodos de empleo de los artes y aparejos autorizados.

Por otra parte, puesto que la presente Orden está referida a las aguas interiores comprendidas en la Reserva Marina, y la misma abarca también aguas exteriores, y siguiendo el criterio de gestión coordinada, resulta conveniente que exista una coherencia en la normativa reguladora de la actividad pesquera en todo el ámbito de la Reserva Marina, por lo que se ha solicitado informe a la Secretaría General de Pesca Marítima y al Instituto Español de Oceanografía. Asimismo se ha consultado al sector pesquero afectado.

La presente Orden se dicta en virtud de la competencia exclusiva de pesca en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecida en el artículo 10. 9 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuidas a su vez, a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 59/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, una vez oído el sector afectado,

D I S P O N G O

Artículo 1º .- Objeto de regulación.

Es objeto de la presente Orden la regulación del uso pesquero a que se refieren los artículos cuarto y séptimo del Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, por el que se declara Reserva Marina de interés pesquero la zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Artículo 2º.- Ambito.

La pesca profesional podrá ser ejercida en aguas interiores del ámbito de la Reserva Marina de Cabo de Palos Islas-Hormigas, excluyendo la Zona de Reserva Integral en la que se prohibe cualquier tipo de pesca marítima.

Artículo 3º.- Modalidades autorizadas.

Para el ámbito establecido en esta Orden, se podrá ejercer la actividad pesquera profesional con los artes de “palangre de fondo gordo” y “trasmallo claro”.

Artículo 4º.- Artes.

1.-A los efectos de la presente disposición se considerará:

- *Palangre de fondo gordo*: aparejo de palangre dirigido principalmente a la captura de mero. Las características del arte serán las siguientes:

- Unidad de palangre: 200 metros o inferior

- Número máximo de unidades por embarcación: 30 unidades

- Número máximo de anzuelos: 30 anzuelos por unidad

Los tamaños de los anzuelos no podrán ser inferiores a las siguientes dimensiones:

- Largo del anzuelo (en centímetros): 3,55 ± 0,35.

- Ancho del seno (en centímetros): 1,30 ± 0,13.

- *Trasmallo claro*: Arte de trasmallo dirigido a la captura de langosta y peces de roca, cuya longitud total no podrá exceder de 2.000 metros y cuya altura no sobrepasará 2 metros.

Cada unidad de captura (pieza) no podrá tener una longitud superior a 50 metros, ni podrá portarse más de 40 unidades por embarcación. Las dimensiones mínimas de las mallas no podrán ser inferiores a 200 milímetros para los paños externos y, en el paño interior, a 80 milímetros para los artes dirigidos a langosta y 50 milímetros para los dirigidos a salmonete.

Artículo 5º.- Criterios para ejercer la pesca con palangre de fondo gordo y trasmallo claro.

1.- Podrán ejercer la actividad pesquera profesional en aguas interiores de la Reserva Marina los barcos de la flota artesanal que hubieran faenado tradicionalmente en la zona con los artes conocidos como “palangre de fondo gordo” y “trasmallo claro” incluidos en el censo establecido en esta Orden.

2.- En el censo que figura en el anexo de la presente Orden se relacionan aquellos barcos autorizados a ejercer la pesca en la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas con los artes de “palangre de fondo gordo” y “trasmallo claro”. Para su elaboración se ha tenido en cuenta el criterio de habitualidad de pesca en la zona.

3.- Aquellas embarcaciones de la flota artesanal de la región de Murcia que, no estando incluidas en el censo, deseen ejercer su actividad pesquera con estos artes en la zona de la Reserva Marina, deberán solicitar autorización expresa para ello. La solicitud se someterá a informe de la comisión de Seguimiento de la Reserva, creada por Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, por el que se declara reserva marina de interés pesquero la zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Artículo 6º.- Epocas de veda.

En el ámbito de la Reserva Marina se establecen los siguientes periodos de veda:

1.- Del 1 de mayo al 30 de septiembre para la pesca con palangre de fondo gordo.

2.- Del 1 de noviembre al 31 de marzo para la pesca con trasmallo claro.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/ 1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control

para la protección de los recursos pesqueros y demás disposiciones concordantes.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Ganadería y Pesca para dictar resoluciones y adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, y específicamente para adoptar las modificaciones del censo recogido en el anexo de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

A N E X O

CENSO DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PESQUERA CON PALANGRE DE FONDO GORDO Y TRASMALLO CLARO EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA MARINA DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS.

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	PUERTO BASE
ANA MARI	3ª -CT-5-836	SAN PEDRO DEL PINATAR
AMETLLA DE MAR	3ª-CT-3-4-1132	CARTAGENA
ASTRID SEGUNDO	3ª-CT-4-1-97	CARTAGENA
BAHIA DE CABO DE PALOS	3ª-CT-4-4-96	CARTAGENA
CONSUELO LLORCA	3ªCT-4-2-95	CARTAGENA
DIEGO Y VICTORIA	3ª-CT-5-840	SAN PEDRO DEL PINATAR
HERMANOS AMAT	3ª-5-1-97	CARTAGENA
ISIDORO Y JUANA	3ª-CT-4-1133	CARTAGENA
LUIS DE LA ORDEN	3ª-CT-4-1131	CARTAGENA
PUNTA DEL CABO	3ª-CT-4-3-96	CARTAGENA
MAREAS AZULES	3ª-CT-5-880	CARTAGENA
MARI REME II	3ª-CT-4-1147	CARTAGENA
RAFAEL	3ª-CT-4-1104	CARTAGENA
VIRGEN DEL CARMEN	3ª-CT-4-550	CARTAGENA
VIRGEN DE LOS DOLORES	3ª-CT-5-281	CARTAGENA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4535 Orden de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebracion del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX16L-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

D I S P O N G O :

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 274, de 24 de noviembre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 1 de junio de 2000, a las 17:00 horas, en el Instituto Ingeniero de la Cierva, sito en Carretera de Santa Catalina, s/n, de Murcia (junto al centro comercial MAKRO).

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D. (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

4461 Resolución R-172/00, de 21 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Carmen Pastor Álvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Derecho Civil".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Murcia de fecha 19 de octubre de 1998, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Derecho Civil".

R E S U E L V O

Primero.- Nombrar a Doña María del Carmen Pastor Álvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Derecho Civil", con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, la interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Cartagena, a 21 de marzo de 2000.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4459 Orden de 22 de marzo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 44/97 de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, en relación con el Decreto n.º 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud tiene entre otras competencias, "cuantas acciones se dirijan a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia".

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último del Plan de referencia.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es fomentar proyectos de inversión pública orientados a la creación de infraestructura destinada específicamente a la prestación de servicios a las mujeres y a facilitar la realización de programas y acciones dirigidas a las mismas, de forma que, con dichas actuaciones, se complementen los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud en dicho sentido y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de proyectos de inversión que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionados, en detrimento del desarrollo de otras actuaciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la mejora y equipamiento de centros e instalaciones destinadas a la realización de programas y acciones enmarcadas en los objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 763, de la Sección 11, Servicio 03, Programa 323-B, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, por un importe de 20.000.000 de pesetas (120.202 euros).

Artículo 3. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a:

a) La mejora de centros e instalaciones existentes, donde se presten servicios y/o se realicen programas y acciones destinadas a mujeres.

b) La adquisición de equipamiento para centros e instalaciones donde se presten servicios y/o se realicen programas y acciones destinadas a mujeres.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, debiendo presentar una solicitud individualizada para cada uno de los proyectos a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 7. Documentación.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Con carácter general:

1.1. Memoria explicativa de las funciones y objetivos que se pretenden cubrir con la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención.

1.2. Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que corresponda y que figuran como Anexos IIA y IIB a la presente Orden.

2. Para los proyectos referidos a la mejora de centros e instalaciones:

2.1. Documento acreditativo de la titularidad del inmueble, o en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución del proyecto previsto, así como el derecho de uso a favor de la entidad solicitante durante un mínimo de 10 años posteriores a la solicitud de subvención.

2.2. Memoria descriptiva de la instalación.

2.3. Memoria valorada de las características de la obra a realizar.

3. Para los proyectos referidos a la adquisición de equipamiento:

3.1. Presupuesto detallado en el que se especifique número de unidades a suministrar y precio unitario.

3.2. Memoria descriptiva de la instalación, excepto si se trata de proyectos de adquisición de equipamiento informático, o material para la realización de actividades.

Artículo 8. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos de admisión formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as interesados/as la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Vocales: - La Jefa de Servicio de Mujer.

- Un/a Técnico/a de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 11. Documentación complementaria.

1. Con carácter previo a la concesión y para aquellos proyectos que contemplen la mejora de centros e instalaciones y dependiendo de la naturaleza de las obras a realizar, los/as interesados/as deberán presentar la documentación que corresponda de la que se indica a continuación:

a) Proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente, que incluirá memoria , pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, debidamente suscrito por técnico competente.

2. A los efectos previstos en el punto anterior, la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud requerirá a los interesados para que, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación correspondiente, aporte la documentación oportuna.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud al que hace referencia el artículo 10. Dicha Orden será notificada a las interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Con carácter general:

1.1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

1.2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

1.3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que la Consejería de Presidencia estime oportunas, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados, en su caso, para la difusión de la instalación o servicio objeto de subvención, la colaboración de la Consejería de Presidencia, Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la citada Secretaría Sectorial para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

1.5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

1.6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2. Para los proyectos que contemplen la mejora de instalaciones:

2.1. Colocar en lugar visible de la instalación, una placa en la que conste el escudo de la Región de Murcia y la colaboración de la Consejería de Presidencia, Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 16. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 17. Plazos de Ejecución y Justificación.

1. Las beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, habrán de iniciar la ejecución de los proyectos en el plazo máximo de un mes desde la percepción del importe de la subvención.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, que será el fijado en el proyecto.

3. El Consejero de Presidencia, a solicitud de las beneficiarias de las subvenciones, podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores, cuando concurran causas excepcionales debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1) Que los centros o instalaciones objeto de subvención se destinen a programas de información y asesoramiento de mujeres, así como a la realización de acciones relativas a las siguientes materias:

1.1. Formación y empleo.

1.2. Lucha contra la violencia.

1.3. Conciliación de la vida laboral y la vida familiar.

2) La adecuación de las funciones y objetivos a cubrir por los centros e instalaciones objeto de subvención, a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia.

3) El número real o potencial de usuarias de los servicios o acciones que se pretendan desarrollar.

4) El déficit de infraestructura existente.

5) La viabilidad económica del proyecto presentado en base a la financiación prevista.

Artículo 21. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas, deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Con carácter general:

- Certificado de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

2. Para los proyectos referidos a la mejora de centros e instalaciones:

2.1. Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido, según modelo que figura como Anexo III.

2.2. Acta de recepción de la obra, según modelo que figura como Anexo IV.

3. Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento:

3.1. Actas de recepción del equipamiento, según modelo que figura como Anexo V.

4. Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

5. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

5.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

5.2) Copia compulsada de la factura o documentos utilizado para el pago, en los que conste el recibí.

5.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 22 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INSTALACIONES.

MEJORA ☐
EQUIPAMIENTO ☐

ENTIDAD SOLICITANTE _____
C.I.F. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ .
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
Código Cuenta Cliente _ .
Representante de la Entidad, D./D.ª _____,
D.N.I. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
en calidad de _____.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
_____
_____

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN:
(Táchese lo que no proceda)
En propiedad: SI - NO
Cedida en uso por más de 25 años SI - NO
Lugar de ubicación _____

INVERSIÓN:
Presupuesto Total _____ pts.
Subvención solicitada _____ pts.
Aportación Propia _____ pts.
Otras Aportaciones _____ pts.

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

_____ a _____ de _____ de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO IIA. MEJORA DE INSTALACIONES.

D. _____ Secretario de la Corporación Local _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión celebrada el día _____ de _____ de 2000, con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización del proyecto _____ _____ de acuerdo con el proyecto técnico redactado por _____, por un presupuesto de ejecución de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención de la Consejería de Presidencia de _____ pts., para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras no subvencionada por la Consejería de Presidencia o por cualquier otra Entidad.

4º.- Destinar la instalación _____ para la finalidad para la que se solicitó la subvención por un plazo no inferior a 10 años.

5º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6º.- Obligarse al mantenimiento y conservación de la instalación, así como los gastos de funcionamiento de la misma, por un plazo mínimo de 10 años, durante el cual no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia, siendo requisito indispensable para dicha autorización.

7º.- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen funcionamiento.

8º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Presidencia el uso de las instalaciones subvencionadas, para la celebración de actividades por parte de ésta o por cualquier otra entidad designada por ella.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, expido el presente certificado con el Vº.Bº. del Sr. Presidente de la Corporación Local en _____ a ___ de _____ de 2000.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE DE LA
CORPORACIÓN LOCAL.

ANEXO IIB. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

D. _____ Secretario de la Corporación Local_____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión _____ de fecha: _____ con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización de _____ _____ por un presupuesto de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia de _____ pts. para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4º.- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro.

Y para que conste en el expediente de solicitud en trámite ante la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Corporación Local, en _____ a ___ de _____ de 2000.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE DE LA
CORPORACIÓN LOCAL.

ANEXO III. CERTIFICACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACIÓN.

CORPORACION LOCAL_____

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS: Adjudicatario: DNI/CIF:	Certificación N.º Mes de de 2000 Fechas de: Liquidación: Comienzo: Terminación:

CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	

OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	Total (a):	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN Obra ejecutada y que se acredita (a-b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (Det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras, D. _____

CERTIFICO:

1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de _____

_____ptas.

2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____

_____ptas.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Vº.Bº. EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN	CONFORME: EL CONTRATISTA	ABPROBADO, EL SECRETARIO

ANEXO IV. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

CORPORACIÓN LOCAL _____

Localidad: _____
Fecha: _____
Instalación: _____

Sr. D. _____ Director Técnico de la obra.

Adjudicante: _____

Sr. D. _____ Contratista.

Adjudicatario: _____

Precio adjudicación: _____ pts.
Precio licitación: _____ pts.

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA
Sello.	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

ANEXO V. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

CORPORACIÓN LOCAL: FECHA

DOTACIÓN: PRECIO ADJUDICACIÓN:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada y encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presente acto.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha arriba expresada.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN (Sello)	EMPRESA SUMINISTRADORA D.N.I./C.I.F.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presente ACTA DE RECEPCIÓN, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

_____ a _____ de _____ de 2000

ANEXO V. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

(Dorso que se cita)

ARTÍCULO	N.º UNID.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

Consejería de Economía y Hacienda

4416 Resolución del 29 de marzo de 2000, de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión del servicio de respuesta inmediata de "expedición o renovación de títulos de familia numerosa".

La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dependiente de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, ambas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente, han formalizado acuerdo de encomienda de gestión del servicio de respuesta inmediata de "expedición o renovación de títulos de familia numerosa".

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación quinta del citado acuerdo, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

"ACUERDO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESPUESTA INMEDIATA DE "EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA".

De una parte, Doña. Mercedes Navarro Carrió, en calidad de titular de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dependiente de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostenta la competencia en materia de gestión de títulos de Familia numerosa, que comprende su tramitación; expedición o renovación; seguimiento o control; aplicación de la normativa reguladora; dictado de instrucciones adecuadas para el correcto funcionamiento del servicio; custodia y archivo de los expedientes y operaciones de expedición de copias o certificaciones, o cualesquiera otras relacionadas con esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 26 del Decreto 64/1996, de 2 de agosto por el que se determina la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social en relación con el Decreto 58/1999, de 20 de julio (BORM n.º 166 de 21-07-99, en cuyo artículo 1.º se crea la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia).

De otra parte, Don Eduardo Linares Gil, en calidad de titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostenta la competencia en materia de Atención General al Ciudadano, que ejecuta mediante las Unidades Integradas de Prestación de Servicios o Ventanillas Únicas y Unidades Móviles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se determina la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, en relación con el Decreto 55/ 1999, de 20 de julio, en cuyo artículo 1.º se crea la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

Ambas partes, por razones de agilidad y eficacia, determinan hacer uso de la institución jurídica, denominada "encomienda de gestión" que regula el artículo 15 de la ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, formalizando las estipulaciones que configuran el siguiente

ACUERDO:

PRIMERA.- La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia encomienda a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la tramitación de la expedición y renovación y firma de los títulos de familia numerosa, a fin de que estas operaciones sean materializadas por el personal al servicio de la Ventanillas Únicas y Unidades Móviles, dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la forma que se especifica en la estipulación siguiente.

SEGUNDA.- La recepción y tramitación de solicitudes de la expedición o renovación de títulos de familia numerosa se encomienda al personal al servicio de las Unidades Administrativas a que se refiere la estipulación anterior, la firma que autoriza la expedición o renovación del titulo se atribuye a:

a) En la Ventanilla Única de Murcia:

- Dña. Leonor Jara Ferrer, FU00140C, DNI 22.344.956L
- D. Manuel Ponce López, FU00834C, DNI 22.901.243M
- Dña. Regina Cavero Alemán, FU00117C, DNI 25.132.121K
- Dña. Maravilla Fernández de Gea, FU00806C, DNI 51.050.931Q
- Dña. M.ª Dolores Martínez Pérez; FU01030C, DNI 05.099.356ª

b) En la Ventanilla Única de Archena:

- D. Antonio Molina Molina, FU01565D, DNI 27.450.901X
- Dña. Rosario Guillen Guillen, FU02387D, DNI 22.460.888P

c) En la Ventanilla Única de Cartagena:

- Dña. Consuelo González Mateo, FU01862D, DNI 22.913.867W
- Dña. M.ª Carmen Soler Gómez, FU01856D, DNI 22.912.056P

d) En la Ventanilla Única de Cieza:

- Dña. Concepción Pérez Costa, FU01239D, DNI 77.510.169P

e) En la Ventanilla Única de Lorca:

- Dña. Bartolina Martínez Jiménez, FU00386C, DNI 23.229.023N
- Dña. Juana M.ª Asensio Pérez, FU01310D, DNI 23.242.327E

f) En la Ventanilla Única de San Javier:

- Dña. Begoña Mira Hernández, FI01108D, DNI 22.962.297V

g) En la Ventanilla Única de San Pedro de Pinatar:

- Dña. Pilar Pérez Pérez, FU00343C, DNI 74.145.953W

h) En la Ventanilla Única de Santomera:

- Dña. Leonor Rocamora Cutillas, FU00885D, DNI 74.327.847N

i) En las Unidades Móviles:

- D. Cateyano Gil Márquez, FU01282D, DNI 27.447.580R
- D. Jorge Ibáñez Mengual, FU02388D, DNI 74.326.845E

TERCERA.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante, Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad, objeto de la encomienda.

CUARTA.- El plazo de vigencia de este acuerdo en lo que respecta a la Ventanilla Única de Murcia y Unidades Móviles es

de cinco años, computado, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», prorrogable a su vencimiento por periodos iguales. Respecto de las Ventanillas Únicas concertadas con los Ayuntamientos, y atendidas con personal propio de la Comunidad Autónoma que han quedado delimitadas en la estipulación segunda de este acuerdo, en los apartados b) a h), el plazo de vigencia se vincula al del Convenio específico de constitución de la Ventanilla Única, suscrito por la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento respectivo.

No obstante, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones que han aconsejado la formalización de este acuerdo, podrá dejar sin efecto el mismo.

QUINTA.- En cualquier caso, este acuerdo, como instrumento de formalización de la encomienda de gestión de las actuaciones que se determinan en su estipulación primera, así como su resolución, deberán publicarse para su eficacia en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Como trámite final, ambas partes, encomendante, Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y encomendada, Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, suscriben el presente acuerdo en documento único y duplicado ejemplar, en Murcia a veinte de marzo de dos mil.

Firmados por la Secretaria General de Acción Social, Menor y Familia, Dña. Mercedes Navarro Carrió y el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, D. Eduardo Linares Gil."

Murcia, 29 de marzo de 2000.—**Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4449 Resolución de 6 de abril de 2000 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares, fechas y horas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de murcia.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de octubre de 1995, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en la Orden de 8 de marzo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Director General de Transportes y Comunicaciones (actual Transportes y Puertos), y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 53 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General acuerda convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Exámenes.

Se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de:

- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 158 de 03.07.97) y la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. n.º 8 de 09.01.98).

Segunda.- Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Director General ajustada al modelo 1 que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentosa) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos del examen teórico, que deberán ingresar en CajaMurcia, c/c/c. 20430002710101000631, a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por los siguientes importes.

Patrón para Navegación Básica: 6.120 pesetas
Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.120 pesetas
Patrón de Yate: 8.160 pesetas
Capitán de Yate: 10.200 pesetas

c) Certificado médico oficial, con la firma y sello del facultativo, ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicofísicas contemplado en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE n.º 8 de 09.01.98) o en su defecto, fotocopia de la licencia de conducción de vehículos en vigor, unido a un informe de un médico o diplomado en óptica, en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo 1 de la citada Resolución- o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior, si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

d) Aquellos aspirantes que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia compulsada del título o tarjeta de identidad marítima. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, el certificado original de asignaturas aprobadas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, «Convalidación del programa teórico».

Tercera.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y Avda. del Parque, número 1, de Cartagena, código postal 30202, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Resolución hasta el día 8 de junio de 2000, ambos inclusive.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1995, y únicamente para la presente convocatoria se acuerda la designación de un Tribunal único para juzgar los exámenes de todas las titulaciones, que estará compuesto por los siguientes miembros-

TRIBUNAL:

Presidente: D. Vicente Ramos Bernabé.

Presidente suplente: D. Hilario Castillo Sánchez.

Secretario: D.ª M.ª Carmen González Castillo.

Secretario suplente: D.ª Sofía García Salcedo.

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez.

D. Javier Llorens Inglés.

D. Fernando Escondrillas Gómez.

D. Ricardo Escribano Crespo.

Suplentes - Colaboradores

D. Emilio Víllanueva Río

D. Diego Quevedo Martínez

D. Julio Abril Moreno

Quinta.- Fecha, hora y lugar de los exámenes.

Los exámenes teóricos se celebrarán los días 23 y 24 de junio de 2000 en:

Día 23 de junio de 2000

Lugar:

Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Plaza de Santoña, 6.

MURCIA

Hora:

PATRÓN DE YATE

- 16.30 horas: Seguridad y Meteorología y Oceanografía
- 18.00 horas: Procedimientos de Radio y Legislación

CAPITÁN DE YATE

- 16.30 horas: Navegación
- 17,30 horas: Teoría del Buque y Construcción Naval
- 18.30 horas: Meteorología y Oceanografía
- 19.30 horas: Inglés (escrito y oral)

Día 24 de junio de 2000

Lugar:

Instituto de Enseñanza Secundaria «La Flota»

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

Patrón para Navegación Básica: 11.30 horas

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 09.00 horas

Patrón de Yate (Navegación): 09.00 horas

Capitán de Yate

Primer ejercicio de Cálculos Náuticos: 09.00 horas

Segundo ejercicio Calculos Náuticos: 12.30 horas

Los candidatos a los exámenes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz, goma de borrar y del material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos); para el examen de Patrón de Yate, llevarán además, calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas de 2000, y en el de Capitán de Yate, además de todo lo anterior, Almanaque náutico del año 2000 y diccionario de inglés.

Sexta.- Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, no siendo necesario emitirlo a aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Murcia a 6 de abril de 2000.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4537 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 70/2000. Construcción de vivienda en brazal de Álamos, del término municipal de Beniel. Promovido por Antonio Quesada Grau.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4452 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de prolongación del muelle pesquero y explanada en el muelle del Puerto de Lo Pagán y dragado de zonas adyacentes en la Dársena de Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Visto el expediente número 575/97, seguido a la Direccion General de Transportes y Puertos, con domicilio en Plaza Santoña, n.º 6, 30071-Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto prolongación del muelle pesquero y explanada en el muelle del Puerto de Lo Pagán y dragado de zonas adyacentes en la dársena de Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 1997 la Dirección General interesada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consultas institucionales, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la Dirección General interesada, en fecha 29 de enero de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Dirección General interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 281 del viernes, 4 de diciembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de prolongación del muelle pesquero y explanada en el muelle del Puerto de Lo Pagán y dragado de zonas adyacentes en la dársena de Lo Pagán, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 59/99, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 166, de 21 de julio de 1999).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa Favorablemente el proyecto de prolongación del muelle pesquero y explanada en el muelle del Puerto de Lo Pagán y dragado de zonas adyacentes en la dársena de Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de la Dirección General de Transportes y Puertos.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Como documentación adicional, la Dirección General de Transportes y Puertos remitirá a esta Dirección General, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación, de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

Segundo. Con carácter previo a la entrada en funcionamiento de las infraestructuras deberá obtener el Acta de puesta en marcha, que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Medidas correctoras:

En la fase de construcción y en relación con los impactos en el medio marino se observarán las siguientes medidas:

a) Las obras se realizarán en temporada turística baja para reducir las molestias a la población por el tránsito de maquinaria y evitar que el empeoramiento de la calidad del agua para baño, entre otras motivaciones por aumento de la turbidez como consecuencia del aumento de los sólidos en suspensión, perjudique a los usuarios de la playa.

b) Deberán controlar todo tipo de vertidos tanto líquidos como sólidos especialmente los derivados de hidrocarburos procedentes de la maquinaria, evitando su eliminación al mar.

c) El material dragado, una vez secado, deberá eliminarse a vertedero autorizado.

d) Deberán instalarse sistemas de comunicación de aguas bajo la ampliación del muelle E-O, para permitir el paso de las corrientes y aumentar así el hidrodinamismo de la zona.

Durante la fase de funcionamiento se considerarán las siguientes prescripciones:

a) Queda prohibido cualquier tipo de vertido de aguas residuales generadas en el muelle al mar sin la correspondiente autorización, según establece la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

b) El material dragado del puerto deberá analizarse y caracterizarse previamente para depositarlo, según la normativa vigente en materia de residuos, en el lugar adecuado en tierra.

c) Deberán extremarse las medidas para impedir que lleguen al mar los carburantes durante el llenado de depósitos de los barcos y los vertidos puntuales que puedan existir como consecuencia de reparaciones de los cascos, mantenimiento de los motores, etc.

2º) Otras medidas:

Será necesario que antes del inicio de las obras de ampliación del muelle se presente en esta Dirección General de Medio Ambiente el Estudio de Impacto que generará la modificación de los puntos de vertido actuales y que se nombran en la documentación aportada por el promotor (Documentación solicitada en escrito del Servicio de Calidad Ambiental de 26 de marzo de 1999), deberá aportar copia de la autorización de vertido al mar del Centro Oceanográfico con las características de las aguas eliminadas al mar.

3º) Programa de vigilancia ambiental:

Los objetivos del programa serán básicamente el seguimiento del cumplimiento de las medidas correctoras previstas y la comprobación de los impactos del proyecto en sus distintas fases contrastándolos con los previstos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Para ello con respecto a:

a) Calidad del agua marina. Se creará una red de 6 puntos de muestreo (uno de ellos de referencia) distribuidos de tal manera que sean representativos de las zonas afectadas por la construcción del muelle pesquero y el dragado de la zona. Se realizarán dos muestreos anuales, uno de ellos correspondiente a la temporada de veraneo. Los parámetros a determinar serán: turbidez, nutrientes, clorofila a, microorganismos e hidrocarburos. Los lugares de muestreo pueden coincidir con los propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Sedimento. Se determinarán textura (granulometría), materia orgánica, hidrocarburos y metales pesados. En este caso la red estará formada también por 6 muestras distribuidas en aquellos lugares donde el sedimento tienda a acumularse. La periodicidad del muestreo será anual. Los parámetros a determinar serán: granulometría, potencial redox, materia orgánica, metales pesados (Cu, Pb, Cr, Cd) e hidrocarburos.

c) Medio biótico. Con periodicidad anual se realizará un informe que contendrá el estudio de comunidades bentónicas; identificación, recuento y determinación de índices biológicos; estudio de cobertura vegetal del fondo, identificación y distribución.

Además, cada año deberá aportar un informe con los resultados del programa de control y vigilancia del medio marino establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental. El informe se incluirá en la Declaración Anual de Medio Ambiente correspondiente. El contenido del programa de vigilancia podrá ser modificado en la medida que los resultados obtenidos así lo aconsejen.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4466 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de acondicionamiento de la carretera D-17, tramo Almendricos-Enlace MU-620, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 952/99 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de acondicionamiento de la carretera D-17, tramo Almendricos-Enlace MU-620, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 952/99 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras., con domicilio en Plaza de Santoña, nº 6, 30071-Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 5 de abril de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4536 Orden de 13 de abril de 2000, por la que se modifica nuevamente el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2000 en Yecla.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Yecla, de fecha 10 de marzo de 2000, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia, mediante Orden de esta Consejería de 7 de diciembre de 1999, y modificado para Yecla mediante Orden de 20 de enero de 2000 (que autorizó la apertura al público de comercios el día 6 de diciembre en sustitución del 3 de diciembre), sea de nuevo modificado, en el sentido de establecer como fechas de apertura los días 9 de julio y 3 de septiembre, en sustitución de los días 30 de abril y 17 de diciembre. Se argumenta la petición en las consultas realizadas al sector y en que la nueva propuesta se adecúa en mayor medida a los intereses generales de la población.

Considerando que la solicitud municipal cumple lo establecido en artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, inclusive en lo referente a su presentación con una antelación de dos meses, al ser complementaria de la inicialmente presentada, en fecha 10 de enero de 2000.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31 de dicha Ley, y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

RESUELVO

Primero: Modificar de nuevo el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para el año 2000 por Orden de esta Consejería, de 7 de diciembre de 1999, en lo que se refiere al municipio de Yecla, en el sentido de establecer como fechas de apertura en aquél, los días 9 de julio y 3 de septiembre del año 2000 en sustitución de los días 30 de abril y 17 de diciembre de dicho año.

Segundo: Consecuentemente, queda autorizada la apertura al público de comercios en el municipio de Yecla los días 9 de julio, 3 de septiembre y 6 de diciembre, y no podrán éstos abrir los días 30 de abril, 3 de diciembre y 17 de diciembre.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 13 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4465 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Pedro del Pinatar.

Examinado el expediente 3C99PP0271, incoado a instancia de D. Tomás García Lillo, en nombre y representación del Colectivo de Taxistas de San Pedro del Pinatar, y remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio con fecha 27 de diciembre de 1999, en solicitud de autorización de tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, no existiendo tarifas anteriores autorizadas al no tener el servicio antes carácter urbano y aplicársele las que rigen para el transporte público interurbano de viajeros por carretera. Se basa la propuesta en un estudio económico justificativo que se acompaña.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión del Pleno del día 8 de abril de 1999, acuerda delimitar como zona urbana la totalidad del casco urbano de la capitalidad del municipio y sus pedanías, e informar favorablemente las tarifas del servicio de transporte urbano en auto-taxis propuestas por el citado colectivo.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a la delimitación del área de transporte de viajeros en vehículos taxi provistos de contador taxímetro en el término municipal de San Pedro del Pinatar propuesta por el Ayuntamiento, y, en cuanto a las tarifas, se informan favorablemente unas cuantías inferiores a las propuestas para los conceptos básicos (carrera mínima, bajada de bandera, kilómetro recorrido y hora de espera). Y en cuanto al suplemento de salida de aeropuerto, se argumenta que no procede su autorización por tratarse de un servicio que se realiza fuera del término municipal y no es de competencia municipal sino de la Administración Central.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe desfavorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por no estar justificadas de acuerdo con el artº. 6 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, aceptándose como válida la propuesta alternativa que realiza la Dirección General de Transportes y Puertos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de abril de 2000, ha emitido informe desfavorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, argumentándose que incumple la normativa vigente en materia de intervención de precios, planteando de forma incorrecta la estructura de costes del servicio. Informándose favorablemente las tarifas propuestas por la Dirección General de Transportes y Puertos, por ser el organismo técnico competente en la materia. Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro para el municipio de San Pedro del Pinatar que se detallan a continuación:

TARIFA BÁSICA:	PTAS.
- Carrera mínima	315
- Bajada de bandera	165
- Kilómetro recorrido	72
- Hora de espera	1.735
SUPLEMENTOS:	
- Equipajes con medidas superiores a 50 x 50 x 20 cm	50
- Domingos y festivos	50
SERVICIOS ESPECIALES:	
- Servicio nocturno (de 23 a 7 horas)	40 % sobre taxímetro

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologias, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4464 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Totana.

Examinado el expediente 3C00PP0017, incoado a instancia del Ayuntamiento de Totana y remitido en fecha 3 de febrero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 1996. Se basa la petición en la necesidad de trasladar a la tarifa al usuario el incremento de la retribución del concesionario previsto en el pliego base regulador de la concesión.

El Ayuntamiento de Totana, en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 1999, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas de consumo doméstico e industrial y de comunidades y urbanizaciones, no experimentando variación los conceptos de Virgen de las Huertas y canon de conservación de acometidas y contadores, y creándose el concepto nuevo del canon de mantenimiento del servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de abril de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Totana en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 1999, que son las siguientes:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia y autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Red Virgen de las Huertas: 5.000 ptas.
2. Resto de la red municipal: 2.500 ptas.

2.- La cuota tributaria correspondiente al suministro de agua potable a domicilio, se exigirá conforme al consumo medido o estimado de cada abonado con arreglo a las siguientes tarifas:

A.- CONSUMO DOMÉSTICO

1. De 0 a 60 m³ trimestrales: 89 ptas/m³
2. Más de 60 m³ hasta 100 m³ trimestrales: 111 ptas/m³
3. Más de 100 m³ hasta 250 m³ trimestrales: 152 ptas/m³
4. Más de 250 m³ trimestrales: 162 ptas/m³

B.- RED VIRGEN DE LAS HUERTAS

Virgen de las Huertas, cuota de servicio	360/ab./trim.
Hasta 15 m³/trim.	108 ptas/m³
De 16 a 50 m³/trim.	127 ptas/m³
De 51 a 100 m³/trim.	147 ptas/m³
De 101 a 250 m³/trim.	178 ptas/m³
Más de 250 m³/trim.	188 ptas/m³

C.- CONSUMO INDUSTRIAL, COMUNIDADES Y URBANIZACIONES.

Todos los m³ consumidos, a 103 ptas/m³

D.- CANON DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

Para todos los abonados, en cada recibo: 700 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, los

interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologias, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4462 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier, excepto La Manga del Mar Menor.

Examinado el expediente 3C00PP0018, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier y remitido en fecha 21 de febrero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier, excepto La Manga del Mar Menor; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de fecha 3 de mayo de 1999, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se aporta.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 13 de diciembre de 1999, emite informe proponiendo una modificación del sistema tarifario vigente para el consumo doméstico que supone aumento de las cuantías en ciertos supuestos y disminución en otros, en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe desfavorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerar que no se halla totalmente justificada, no cumple con el artículo 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, ni tampoco el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, proponiendo, no obstante, sea aceptada la cuota de servicio propuesta por el Ayuntamiento y un aumento de las cuotas de consumo del segundo y tercer bloque del 2 por 100.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de abril de 2000, ha informado, asimismo, desfavorablemente las tarifas del Ayuntamiento de referencia, y favorablemente las propuestas por la Dirección General de Comercio y Artesanía. Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, que se detallan a continuación:

PRECIO DEL AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, EXCEPTO LA MANGA DEL MAR MENOR

Contadores Domésticos:

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	Cuota servicio	Cuota consumo
13	De 0 a 5 m³	625	51 (todos m³)
	De 6 a 25 m³	625	72,42 (todos m³)
	De 26 a 50 m³	625	76,50 (todos m³)
	Más de 51 m³	625	101 (todos m³)
15	De 0 a 5 m³	625	51 (todos m³)
	De 6 a 25 m³	625	72,42 (todos m³)
	De 26 a 50 m³	625	76,50 (todos m³)
	Más de 51 m³	625	101 (todos m³)
20	De 0 a 5 m³	625	51 (todos m³)
	De 6 a 25 m³	625	72,42 (todos m³)
	De 26 a 50 m³	625	76,50 (todos m³)
	Más de 51 m³	625	101 (todos m³)
25	De 0 a 5 m³	625	51 (todos m³)
	De 6 a 25 m³	625	72,42 (todos m³)
	De 26 a 50 m³	625	76,50 (todos m³)
	Más de 51 m³	625	101 (todos m³)
30	De 0 a 5 m³	625	51 (todos m³)
	De 6 a 25 m³	625	72,42 (todos m³)
	De 26 a 50 m³	625	76,50 (todos m³)
	Más de 51 m³	625	101 (todos m³)
40	De 0 a 5 m³	625	51 (todos m³)
	De 6 a 25 m³	625	72,42 (todos m³)
	De 26 a 50 m³	625	76,50 (todos m³)
	Más de 51 m³	625	101 (todos m³)
>40	De 0 a 5 m³	625	51 (todos m³)
	De 6 a 25 m³	625	72,42 (todos m³)
	De 26 a 50 m³	625	76,50 (todos m³)
	Más de 51 m³	625	101 (todos m³)

Pensionistas:

Tarifas reducidas del 50 % de la cuota general para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de los ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media al salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologias, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4463 Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C00PP0015, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 24 de enero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de 3 de noviembre de 1998. Se basa la petición en la necesidad de reducir el déficit del servicio, fundamentalmente ocasionado por la no repercusión en las tarifas del importe de las actuaciones inversoras realizadas en los últimos años.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 4 de noviembre de 1999, emite informe proponiendo el incremento del precio del metro cúbico consumido y canon de contadores, no experimentando variación los derechos de alta de acometida y cuota de dotación del servicio de nuevas urbanizaciones.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 6 de abril de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 1999, que son las siguientes:

Tarifa de suministro municipal de agua potable:

Por cada m3 de agua consumido (con un mínimo de 15 m3): 86,3 ptas.

Derechos de alta de acometida: 9.400 ptas/viv.

Cuota dotación servicio de nuevas urbanizaciones: 14.000 ptas/viv.

Por revisión, conservación y colocación de contador: 83 ptas/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologias, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

4473 Anuncio de contratación. Expte. ARM CO-8/2000.

1. Entidad adjudicadora:
Asamblea Regional de Murcia.

2. Número de expediente:
ARM CO-8/2000.

3. Objeto:
Elaboración de una campaña de difusión publicitaria, con motivo de la celebración del «Día de la Región de Murcia».

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.

5. Presupuesto base:
Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

6. Garantías:
Provisional: Ciento setenta mil (170.000) pesetas.
Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:
Asamblea Regional de Murcia.
Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.
Paseo Alfonso XIII, número 53. Cartagena.
Teléfono: 968326800.

8. Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en la cláusula 7.1 y 7.2 del pliego de condiciones.

9. Plazo de presentación de ofertas:
Quince días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa y durante las horas de nueve a catorce, en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios:
Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 11 de abril de 2000.—La Letrada Secretaria General.

Consejería de Presidencia

4541 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 5/00.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Número de expediente: 5/00.

Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Contratación de los servicios de transporte de los participantes en las actividades de intercambios con otras Comunidades Autónomas durante la Campaña Verano Joven 2000.

Lugar de ejecución: Dirección General de Juventud y para prestación del servicio de referencia.

Plazo de ejecución: A realizar durante los meses de julio y agosto y según actividades y plazo de las mismas (detalle en Pliegos).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.
Importe total: 3.220.000 pesetas (19.352,58 euros), IVA incluido.

Garantía provisional.
A constituir por los licitadores en cuantía del 2% sobre el tipo de licitación (64.400 pesetas) (387,05 euros).

Obtención de documentación e información.
Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).
Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.
Localidad y código postal: 30005-Murcia.
Teléfono: 968/362150.
Telefax: 968/362639.
Dirección en Internett: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, Patrimonio e Inventario de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005-Murcia.

Apertura de las ofertas.
Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios.
El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de abril de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

4542 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 7/00.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 7/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de comidas en el Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas), para la realización de intercambios juveniles con otras Comunidades Autónomas, durante la Campaña Verano Joven 2000.

Lugar de ejecución: Albergue Juvenil de «Calarreona» (Águilas).

Plazo de ejecución: A realizar durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2000.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.052.800 pesetas (36.378,06 euros), IVA incluido.

Garantías.

Provisional: 121.056 pesetas (727,56 euros).

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005-Murcia.

Teléfono: 968/362150.

Telefax: 968/362639.

Dirección en Internett: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005-Murcia.

Apertura de las ofertas.

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de abril de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

4543 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente 11/00.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 11/00.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del diseño y desarrollo de la campaña de información a la población afectada en caso de accidente grave en idustrias del sector químico instaladas en el Valle de Escombreras (Cartagena).

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la formalización del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros), IVA incluido.

Garantías.

Provisional: 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005-Murcia.

Teléfono: 968/362150.

Telefax: 968/362639.

Dirección en Internett: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30005-Murcia.

Apertura de las ofertas.

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005-Murcia, el día hábil

inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 11 de abril de 2000.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-7-99, BORM 31-7-99), el Secretario General, **José García Martínez.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

4453 Notificación de liquidación provisional y apertura de trámite de audiencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificada propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, practicada por el Impuesto que se indica, y referidas a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación, conforme al artículo 123 de la Ley General Tributaria, en su párrafo Tercero de la mencionada Ley, comenzará la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a dicha notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes. Transcurrido el cual, y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, en su caso, se practicara la liquidación que proceda.,

Si antes del vencimiento del citado plazo. manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84-3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE; APELLIDOS Y NOMBRE; NIF/CIF; DOMICILIO; LOCALIDAD; CUOTA TRIBUT.

1998/MU/TR/24512; AFRICAN INTER EXPORT S.A.; A-29950227; C/JUAN CARLOS I- NAVE 10; 30564-LORQUÍ (MURCIA); 420.000

1998/MU/TR/31063; SAMAYOR PROMOCIONES S.L.; B-30414007; C/MAR DEL CORAL, 1-6º.; MURCIA; 910.000

Murcia a 7 de abril del 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda

4457 Notificación a interesados.

Intentada la notificacion expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, de las declaraciones correspondientes al Impuesto y ejercicio que abajo se expresan.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción de la presente, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes. Transcurrido el cual, y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará en su caso, la liquidación provisional que proceda.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
EJERCICIO 1994

NOMBRE: LEANDRO JIMENEZ GARCES
N.I.F. 03700827 N
DOMICILIO: C/ CAMINO DE BITAGORA, 13 N -30730-LA MANGA-SAN JAVIER (MURCIA)
N.º EXPEDIENTE: MU/PA/27/1994
N.º LIQUIDACION: 39732/1999
CUOTA INGRESADA: 439.351 PTS.
CUOTA CALCULADA: 451.045 PTS.

NOMBRE: CAMILA MENENDEZ ANCIOLA
N.I.F.: 22.196.125 K
DOMICILIO: AVDA. LIBERTAD, 6 N-ESC 2º A-30009-MURCIA
N.º EXPEDIENTE: MU/PA/92/1994
N.º LIQUIDACION: 46.205/1999
CUOTA INGRESADA: 20.473 PTS.
CUOTA CALCULADA: 87.419 PTS.

EJERCICIO 1995

NOMBRE: M.ª JOSEFA MARTINEZ DIAZ
N.I.F.: 00636811 X
DOMICILIO: AVDA. AVIACION ESPAÑOLA-SEÑORIO DEL MAR-B 22N-30730-SAN JAVIER -MURCIA
N.º EXPEDIENTE: MU/PA/5/1995
N.º LIQUIDACION: 120151/1999
CUOTA INGRESADA: 16.029 PTS.
CUOTA CALCULADA: 97.394 PTS.

NOMBRE: FERMIN MARTINEZ RODRIGUEZ
N.I.F.: 22.263.661 Y
DOMICILIO: C/ PORTILLO DE SAN ANTONIO, 8- ESC 1-30005-MURCIA
N.º EXPEDIENTE: MU/PA/62/1995
N.º LIQUIDACION: 127.912/1999
CUOTA INGRESADA: 979.626 PTS.
CUOTA CALCULADA: 2.167.304 PTAS.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

___

Consejería de Economía y Hacienda

4456 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Acuerdos de Anulación de Liquidación en aplicación del art. 91,2 del Real Decreto 828/1995, de conformidad con lo dispuesto por el art. 91,2 del Reglamento del Impuesto, la resolución dictada en el recurso interpuesto por el transmitente beneficiará también a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

NOMBRE: PASCUAL VERA ORTIZ
N.I.F.: 05063440 J
DOMICILIO: C/ MARQUES DE LOS VELEZ-EDIF. MIRAFLOR.- ESC 3ª -6ª N-30008-MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR28047
ACUERDO: 1º- Anular la liquidación nº L199609923311LN, girada a nombre de D. PASCUAL VERA ORTIZ, por un importe de 460.346 ptas
.2º- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 5.155.500 pts
3º- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

NOMBRE: JUAN GALVEZ NUÑEZ
N.I.F.: 22.374.485 Q
DOMICILIO: CR. ALCANTARILLA, 300- BAJO –30167-LA RAYA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/52199
ACUERDO: 1º- Anular la liquidación nº L199606513421L, girada a nombre de D. JUAN GALVEZ NUÑEZ, por un importe de 343.520 ptas al quedar conforme el valor declarado.

NOMBRE: LEON MORA MORA
N.I.F.: 05.618.716 T
DOMICILIO: C/ MIRASIERRA.-EDIFICIO 29 DE JULIO, 2º B-30152-ALJUCER (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/25071
ACUERDO: 1º- Anular la liquidación nº L199800064602LN, girada a nombre de D. LEON MORA MORA, por un importe de 603.636 ptas al asignarse un nuevo valor comprobado de 3.902.580 pts.

NOMBRE: MARIA FERNANDEZ GARRIDO
N.I.F.: 22.929.649-Y
DOMICILIO: C/FRANCISCO PORTELA,6-LA VENTA-30591- BALSICAS-TORREPACHECO (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/29.952
ACUERDO: 1º-Anular la liquidación nº L199808690612LN, girada a nombre de D. MARIA FERNANDEZ GARRIDO, por un importe de 288.122 ptas , y girar en su lugar la correspondiente sustitutiva por igual concepto y sujeto pasivo en base al nuevo valor comprobado.

NOMBRE: JOSE HILARIO MARTINEZ LIARTE
N.I.F.: 22.940.357-L
DOMICILIO: PZ. DEL ROCIO, 2 PISO 2º B-30009-MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/32075
ACUERDO: Anular la liquidación nº L199808966612LN, girada a nombre de D. JOSE HILARIO MARTINEZ LIARTE, por un importe de 724.360 ptas al quedar conforme el valor declarado.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

___

Consejería de Economía y Hacienda

4455 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las Resoluciones en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos de Resolución de Tasación Pericial Contradictoria pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición ante este Servicio de Gestión Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

NOMBRE: MIGUEL GARCIA MARTINEZ
N.I.F.: 22.893.161 L
DOMICILIO: C/ ULEA, 65-30740-SAN PEDRO DEL PINATAR-(MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/24465
Nº TASACION: 600063/98
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR DESISTIMIENTO
Valor declarado: 3.000.000 ptas.
Valor Perito Admón.: 4.930.840 ptas.
CONTENIDO: 1- Proceder al levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación L199801773222LC, de fecha 02/03/98, suspendida con anterioridad, cuyo duplicado se adjunta..
2- Proceder a girar liquidación de los correspondientes intereses de demora.
3- Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: FRANCISCO CABRERA MARTINEZ
N.I.F.: 29.066.352 X
DOMICILIO: C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 14—30820-ALCANTARILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/14560
Nº TASACION: 600033/99
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR DESISTIMIENTO
Valor declarado: 2.900.000 ptas.
Valor Comprobado: 4.722.900 ptas.
CONTENIDO: 1ª-Comunicar a la Intervención General el levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación, nº L199901126821LC de fecha 12/02/99
2ª-Proceder a girar Liquidación Complementaria de los correspondientes intereses de demora.
3ª Comunicar la presente resolución al interesado/ sujeto pasivo.

IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE: JOAQUIN HERNANDEZ PEREZ
N.I.F.: 27.458.016 H
DOMICILIO: C/ JUAN CARLOS I.- nº 45-30588- ZENETA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/1011
Nº TASACION: 600008/98
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR DESISTIMIENTO
Valor declarado: 720.000 ptas.
Valor Comprobado: 1.152.000 ptas.
CONTENIDO: 1ª.-Comunicar a la Intervención General el levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación, nº L199800075317LC de fecha 08/01/98
2ª-Proceder a girar Liquidación Complementaria de los correspondientes intereses de demora.
3ª Comunicar la presente resolución al interesado/ sujeto pasivo.

NOMBRE: JOAQUIN HERNANDEZ PEREZ
N.I.F.: 27.458.016 H
DOMICILIO: C/ JUAN CARLOS I.- nº 45-30588- ZENETA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/1011
Nº TASACION: 600008/98
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR DESISTIMIENTO
Valor declarado: 360.000 ptas.
Valor Comprobado: 1.152.000 ptas.
CONTENIDO: 1ª.-Comunicar a la Intervención General el levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación, nº L199800075216LC de fecha 08/01/98
2ª-Proceder a girar Liquidación Complementaria de los correspondientes intereses de demora.
3ª Comunicar la presente resolución al interesado/ sujeto pasivo.

NOMBRE: ANTONIO HERNANDEZ PEREZ
N.I.F.: 27.426.846 J
DOMICILIO: C/ GENERALISIMO, 14-ZENETA-30588-BENIEL-(MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/1012
Nº TASACION: 600009/98
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR DESISTIMIENTO
Valor declarado: 600.000 ptas.
Valor Comprobado: 960.000 ptas.
CONTENIDO: 1ª.-Comunicar a la Intervención General el levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación, nº L199800076910LC de fecha 08/01/98
2ª-Proceder a girar Liquidación Complementaria de los correspondientes intereses de demora.
3ª Comunicar la presente resolución al interesado/ sujeto pasivo.

NOMBRE: ANTONIO HERNANDEZ PEREZ
N.I.F.: 27.426.846 J
DOMICILIO: C/ GENERALISIMO, 14-ZENETA –30588-BENIEL (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/1012
Nº TASACION: 600009/98
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR DESISTIMIENTO
Valor declarado: 300.000 ptas.
Valor Comprobado: 960.000 ptas.
CONTENIDO: 1ª.-Comunicar a la Intervención General el levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación, nº L199800076708LC de fecha 08/01/98

2ª-Proceder a girar Liquidación Complementaria de los correspondientes intereses de demora.
3ª Comunicar la presente resolución al interesado/ sujeto pasivo.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Ginés Antonio Martínez González.

Consejería de Economía y Hacienda

4454 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se le advierte que producida la notificación, en el término de quince días, caso de no estar conforme con dicha valoración, deberá comunicar el nombre y titulación académica del Perito que por su parte designe para practicar la tasación. Transcurrido este plazo sin haberse producido tal designación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor señalado por el Perito de la Administración, dándose por terminado el expediente.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

ACTOS: ACUERDO PRACTICA DE TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA Y NOTIFICACION VALORACION DEL SUJETO PASIVO

NOMBRE: CONSTRUCCIONES SERRANO JIMENEZ SL
C.I.F.: B 30159669
DOMICILIO: AVDA JUAN CARLOS I.-EDIF. CAPRI, 1.-1.ºB-MURCIA
EXPEDIENTE: 1989/ MU/TR/16758
N.º TASACION: 600139/98
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	2.600.000 PTS.
Valor comprobado	3.300.000 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

NOMBRE:CONCEPCION BAEZA MUÑOZ
N.I.F.: 22.418.727 Y
DOMICILIO: CTRA. DE LA ÑORA, 45, LA ARBOLEJA-30009-MURCIA
EXPEDIENTE: 1995/ MU/TR/35572
N.º TASACION: 600091/99

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	4.000.000 PTS.
Valor comprobado	8.102.850 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

NOMBRE:JOSE MIGUEL GARCIA LOPEZ N.I.F: 22.468.931 R
DOMICILIO: C/ AGRIMENSORES, 3-1.ºD—30002—PATIÑO (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/ MU/TR/12235
N.º TASACION: 600069/99
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	270.000 PTS.
Valor comprobado	900.000 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

IMPUESTO DE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO

NOMBRE:JOSE MARTINEZ SERRANO
N.I.F.: 22.279.176 L
DOMICILIO: C/ MAYOR, 52-30007-CASILLAS (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/ MU/SU/3386
N.º TASACION: 600022/97
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	281.250 PTS.
Valor comprobado	826.119 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

NOMBRE:JOSE COMPANY ARMERO
N.I.F.: 22.902.455 K
DOMICILIO: C/ FRANCISCO SANCHEZ, 22-30740-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/ MU/SU/4234
N.º TASACION: 600009/96
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	1.000.000 PTS.
Valor comprobado	3.834.000 PTS.
Valor declarado	900.000 PTS.
Valor comprobado	1.404.000 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

NOMBRE:CONCEPCION MORENO ALACID
N.I.F.: 22.184.729-X
DOMICILIO: C/ ERAS. 10 ó 14.—30003-MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/ MU/SU/2584
N.º TASACION: 600004/99
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	1.800.000 PTS.
Valor comprobado	3.631.390 PTS.
Valor declarado	1.898.000 PTS.
Valor comprobado	5.569.200 PTS.
Valor declarado	2.000.000 PTS.
Valor comprobado	3.285.760 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

NOMBRE:ALMUDENA DE LA CRUZ MARTINEZ GARCIA
N.I.F.: 34.833.598 Y
DOMICILIO: C/ TORRE DE LA MARQUESA.-ED. AUDITOR,2-1.ºB - MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/ MU/SU/3594
N.º TASACION: 600007/99

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	4.000.000 PTS.
Valor comprobado	10.074.800 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

NOMBRE:JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA
N.I.F.: 34.825.888 R
DOMICILIO: C/ TORRE MARQUESA.- EDF. AUDITOR,. 1.ºB-MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/ MU/SU/3594
N.º TASACION: 600006/99
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

Valor declarado	4.000.000 PTS.
Valor comprobado	10.074.800 PTS.

Medio valoración utilizado: Dictamen pericial.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4469 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 4/00

Objeto del Contrato: "SERVICIO DE TRATAMIENTO CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO, EN MONTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2000".

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 2 MESES.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Forma**: Concurso.

Presupuesto: 49.011.192,-Ptas. (CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESETAS).

Obtención de documentación: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de abril del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4470 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 3/00

Objeto del Contrato: "APOYO TÉCNICO PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROPUESTA DE LUGARES SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (L.I.C.s.), EN LA REGIÓN DE MURCIA".

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 24 MESES.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Forma**: Concurso.

Presupuesto: 6.000.000,-Ptas. (SEIS MILLONES DE PESETAS).

Obtención de documentación: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de abril del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4471 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 2/00

Objeto del Contrato: "INCORPORACIÓN DE NUEVOS DATOS A LA CARTOGRAFÍA BIONÓMICA DEL LITORAL SUMERGIDO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 3 MESES.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Forma**: Concurso.

Presupuesto: 5.000.000,-Ptas. (CINCO MILLONES DE PESETAS).

Obtención de documentación: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de abril del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4467 Edicto expediente 186/99/A6.

Intentada sin éxito la notificación mediante Aviso de Recibo a D. LUIS FEDERICO LÓPEZ MARÍN, con N.I.F. Nº 22.427.581M, y domicilio social en Avda. San Juan E. Monseny, 12, 4º de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que, con fecha 21 de diciembre de 1999, el Director General de Agricultura e Industrias Agrarias ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente n.º 186/99/A6, presentado el 15-06-99, a esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por D. Luis Federico López Marín, con N.I.F. n.º 22.427.581M con domicilio social en Avda. S. Juan, E. Monseny 12, 4º de MURCIA, de solicitud de ayuda para **Incorporación de socios** a una cooperativa agraria de 1er grado, o en S.A.T. de comercialización y transformación de productos agrarios (Línea 2 de la Orden de 28 de diciembre de 1998).

Vista la Orden de 28 de diciembre de 1998, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas agrarias para la Comercialización y Transformación de productos agrarios (B.O.R.M. n.º 2, lunes, 4 de enero de 1999).

Visto el Informe Técnico desfavorable emitido por el Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

Habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1998.

Vista la propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias negativa a la concesión de ayuda

RESUELVO:

Le sea denegada a D. Luis Federico López Marín, la subvención por incorporación de socios, por ingresar este socio en una cooperativa agraria cuya actividad no es la comercialización de los productos agrarios procedentes de las explotaciones de los socios, según el art. 4, pto. 1 de la Orden de 28 de diciembre de 1998.

Lo que se le comunica al interesado y se le notifica que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o bien ser impugnada directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha orden jurisdiccional, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a siete de abril de dos mil.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4472 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 1/00

Objeto del Contrato: "BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA".

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 7 MESES.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Forma**: Concurso.

Presupuesto: 4.500.000,-Ptas. (CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Obtención de documentación: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de abril del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo

4460 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del Expediente número 3P99SA0179.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a EUROPROMOCIONES ARTÍSTICAS, S. L., que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del Acta de inspección N.º B-03529, de fecha 13.04.99, a las 20:30 horas, en presencia de Dña. Soledad Muñoz Santos, Jefa de Equipo, y seguido, con carácter de inculpado, contra el mismo, por Publc. engañosa.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de C/. Jaime el Conquistador, 31, 1.º A en 28045 MADRID, se inserta el presente,

haciéndole saber a EUROPROMOCIONES ARTÍSTICAS, S. L., que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 5/10/99, Reg. de Salida N.º 12.753 (11.10.99), fue debidamente notificado a los interesados el 18/10/99, que contestaron a la misma mediante escrito de fecha 22/10/99, Reg. de entrada N.º 9.630 (29.10.99), con alegaciones que no desvirtúan los cargos.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 9/11/99, fue elevada a los efectos previstos en el Art. 24 del R.D. 1.993/98 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- CONSIDERANDO QUE:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N.º 146 del 25.06.96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, BOE 27.11.92 y 28.12.92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1.398/93, de 04.08, BOE 09.08.93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

4.- HECHOS ACREDITADOS.- Según se desprende del Acta de Inspección B03529, levantada con fecha 13.04.99, y de la documentación obrante al expediente:

4.1.- Anunciando en prensa "Pruebas para espectáculos, series TV, Películas, Publicidad...//..", la transacción no consiste en tales pruebas, sino en la celebración de un contrato por el que la mercantil EUROPROMOCIONES ARTISTÍCAS S.L., se obliga a promocionar la imagen del consumidor a la las principales compañías productoras, agencias cinematográficas, de televisión, de teatro y a las principales agencias de publicidad del país a través del catálogo "EUROPROMOCIONES ARTISTÍCAS ESPAÑOLAS", mediante la inserción de una fotografía del mismo en la medida 1/6, al precio de 110.000 Ptas. I.V.A. incluido.

4.2.- Que en el contrato de difusión publicitaria e imagen, incorporado al Acta de Inspección B03529/30, la estipulación undécima dispone: Ambas partes con renuncia expresa a su propio fuero, se someten, en caso de discrepancia de las presentes condiciones generales a los juzgados y tribunales de Madrid.

5.- NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS

5.1.- Art. 4 de la Ley 34/1988 de 11.11 (BOE n.º 274 de 15.11) General de la Publicidad, en cuya virtud, es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios.

5.2.- Disposición Adicional primera de la Ley 26/84 General para la defensa de los Consumidores y usuarios de 19.07 (BOE n.º 176 de 24.07.84), en su redacción dada por la Ley 7/1.998 de 13.04, sobre Condiciones Generales de la Contratación (BOE n.º 89 de 14.04), apartado 27, que califica como abusivas la previsión de pactos de sumisión expresa a Juez o Tribunal distinto del que corresponda al domicilio del consumidor, al lugar del cumplimiento de la obligación o aquél en que se encuentre el bien si fuera inmueble, así como los de renuncia o transacción respecto al derecho del consumidor a la elección de federatario competente según la Ley para autorizar el documento público en el que inicial o ulteriormente haya de formalizarse el contrato.

6.- TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS COMO INFRACCIÓN EN MATERIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SANCIÓN PREVISTA PARA EL CASO.

6.1.- Art. 25.9 de la Ley 4/1.996 de 14.06 (BORM n.º 146 de 25.06) del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que tipifica como infracción administrativa, la oferta de productos, bienes o servicios mediante publicidad o información, de cualquier clase y por cualquier medio, en que se les atribuya calidades, características, comprobaciones, certificaciones o resultados que difieran de los que realmente tienen o puedan obtenerse, y toda la publicidad que, de cualquier forma, incluida la presentación de los mismos, induzca a error o sea susceptible de inducir a error a las personas a las que se dirige.

6.2.- Art. 34.9 de la Ley 26/84 General para la defensa de los Consumidores y usuarios de 19.07 (BOE n.º 176 de 24.07.84), en su redacción dada por la Ley 7/1998 de 13.04, sobre condiciones generales de la contratación (BOE n.º 89 de 14.04), que tipifica como infracción administrativa, la introducción de cláusulas abusivas en los contratos y calificados como GRAVE, según el Art. 36 de dicha Ley.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º) Imponer a EUROPROMOCIONES ARTÍSTICAS, S. L., la sanción de 800.000. Ptas. (OCHOCIENTAS MIL PESETAS).

El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia, (en los períodos voluntarios establecidos en el Art. 20 del R. D. 1.684/90, de 20.12, Reglamento General de Recaudación (BOE N.º 3 de 03.01.91), a la cuenta N.º 2043.0043.01.010100001-5 de cualquier oficina de CAJAMURCIA.

Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4458 Notificación de la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por la que se acuerda un reintegro parcial de subvención a la Agrupación de Industrias de la Madera para la Exportación a los Países Árabes, A.I.E., Ibn Al Arabí.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente a efectos de notificaciones, se lleva a cabo la notificación a la Agrupación de Industrias de la Madera para la Exportación a los Países Árabes, A.I.E., Ibn Al Arabí, mediante publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», notificando al interesado la transcripción literal de la resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 4 de abril de 2000 del expediente de reintegro parcial de la ayuda correspondiente al expediente número 1994/3/4/13/033/078:

«Firme la Resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 20 de diciembre de 1999, en la que se declara la obligación de la empresa Agrupación de Industrias de la Madera para la Exportación a los Países Árabes, A.I.E. Ibn Al Arabí, con C.I.F. número G-30407514 y domicilio en Murcia, calle Almohajar, número 2, Entr. derecha, de reintegrar la cantidad de 4.194.903 pesetas (cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientas tres pesetas), importe parcial de la subvención concedida por importe de 18.000.000 de pesetas, al amparo del expediente de ayuda 94/3/4/13/033/078, por incumplimiento de las condiciones que determinaron su concesión.

Considerando que las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tienen atribuida la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 3.º de la Orden de 21-12-98.

Considerando que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales atribuye a las distintas Consejerías la competencia para dictar las Resoluciones de Reintegros.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado en todo momento el procedimiento establecido.

RESUELVO

Que la Agrupación de Industrias de la Madera para la Exportación a los Países Árabes, A.I.E. Ibn Al Arabí, con C.I.F. número G-30407514, reintegre al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la c.c. 2043-0090-31-0100000066, importe parcial de la subvención más 1.015.282 pesetas de intereses por la demora, lo que determina un total de 5.210.185 pesetas (cinco millones doscientas diez mil ciento ochenta y cinco pesetas) a reintegrar. El interesado deberá notificar a dicho Instituto el ingreso efectuado, mediante la remisión del documento acreditativo del mismo».

Plazos para efectuar el ingreso:

Respecto de las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las notificaciones recibidas entre los días 16 y el último de cada mes: desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la resolución objeto de la presente notificación se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al económico-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

4468 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente CT.00.OB.UR.167.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.OB.UR.167.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de caseta, grupo de presión y elementos de instalación contraincendios en el Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia).

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el propio centro.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.863.058 pesetas (65.288,29 euros).

5. Garantías.

Provisional: (2%) 217.261 pesetas (1.305,76 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería «La Técnica, S.A.».

b) Domicilio: Calle Sociedad, número 10.

c) Localidad y código postal: 30004-Murcia.

d) Teléfono: 968-214039.

Internett http://www.carm.es (Atención al Ciudadano).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se requieren.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de abril de 2000.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4239 Juicio ejecutivo 189/95.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 189/95, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Navarro López, contra Pedro Abellán Sánchez y Rosario Pérez Fernández, todos en situación procesal de rebeldía, habiéndose practicado con fecha 27 de septiembre del pasado año 1999, tasación de costas y liquidación de intereses por los importes siguientes:

Tasación de costas:

Honorarios de Letrado según minuta: 36.023 pesetas.

Derechos:

Cumplimiento despacho (Art. 38): 7.500 pesetas.

Salidas (Art. 95): 11.240 pesetas.

Asunto principal (Art. 1 en relación Art. 9): 10.000 pesetas.

Tasación de costas y liquidación de intereses: 6.744 pesetas.

Anotación preventiva de embargo (Art. 38): 5.620 pesetas.

Recurso de reposición (Art. 35.4): 3.372 pesetas.

Diligencia en busca y embargo (Art. 38.2): 11.240 pesetas.

Mejora de embargo (Art. 35.3): 11.240 pesetas.

IVA 16%: 10.713 pesetas.

Total derechos: 77.669 pesetas.

Suplidos:

Cumplimiento oficio: 1.500 pesetas.

Cumplimiento oficio: 1.500 pesetas.

Total suplidos: 3.000 pesetas.

Importa la presente tasación de costa, salvo error u omisión, el importe de ciento dieciséis mil seiscientas noventa y dos pesetas (116.692 pesetas).

Liquidación de intereses:

Sobre un principal de 117.995 pesetas, intereses desde la fecha de presentación de la demanda (29-6-95), hasta la fecha del pago (1-7-99), calculados a 20% anual.

Año 1995: resultan 186 días al 20%: 12.026 pesetas.

Año 1996: resultan 365 días al 20%: 23.599 pesetas.

Año 1997: resultan 365 días al 20%: 23.599 pesetas.

Año 1998: resultan 365 días al 20%: 23.599 pesetas.

Año 1999: resultan 182 días al 20%: 11.767 pesetas.

Total liquidación de intereses, salvo error u omisión, noventa y cuatro mil quinientas noventa (94.590) pesetas.

Y para que sirva de traslado en forma legal a los demandados a su pago don Pedro Abellán Sánchez y doña Rosario Pérez Fernández, a fin de que dentro del término de tercer día, las puedan impugnar o alegar con respecto a las mismas lo que estimen oportuno y sea procedente en derecho, los que se encuentran en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvieron en Cehegín, calle Isaac Peral, número 12, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 4 de abril de 2000.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4253 Menor cuantía número 284/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a tres de febrero de dos mil. En nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio de menor cuantía número 284/99, seguidos a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.», representada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez y defendida por el Letrado don Enrique Montoro, contra «Caja de Ahorros de Murcia», representada por el Procurador don Diego Frías Costa y defendida por el Letrado don José Contreras Hernández, este último a través de su herencia yacente y posibles herederos, así como cualquier persona que pueda tener interés en el pleito, declarados en rebeldía, ejecutante y ejecutados respectivamente del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 52/87, sobre tercería de mejor derecho, y:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, en nombre y representación de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.», contra «Caja de Ahorros de Murcia», representada por el Procurador don Diego Frías Costa, y contra doña Isabel Albacete Méndez y la herencia yacente y posibles herederos de don Juan Acosta Hernández, así como cualquier persona que pueda tener interés en el pleito, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que el crédito de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.», frente a don Juan Acosta Hernández, hoy fallecido, por importe de cuatro millones doscientas noventa y ocho mil setecientas treinta y tres pesetas (4.298.733 pesetas) en fecha 28 de mayo de 1992, más los intereses moratorios al tipo pactado contractualmente desde la indicada fecha, es preferente al crédito de «Caja de Ahorros de Murcia», abonándose dicha deuda con el producto de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 52/87, a instancias de «Caja de Ahorros de Murcia», contra don Juan Acosta Hernández y doña Isabel Albacete Méndez, abonando cada parte las costas procesales causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Firme que sea la presente resolución, llévese testimonio de la misma al juicio ejecutivo número 52/87, a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a tres de febrero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4254 Menor cuantía número 171/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30016 1 0400964/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 171/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Pedro Jiménez Vico, María Angustias Rejano Arjona, Pedro Jiménez Rejano, Matilde Jiménez Rejano.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón.

Contra: Donata López Arjona.

Procurador: Alberto Alonso Poncela.

En autos de menor cuantía número 171/99, seguidos a instancia de Pedro Jiménez Vico, María Angustias Rejano Arjona, Pedro Jiménez Rejano, Matilde Jiménez Rejano, representados por el Procurador señor Fernández de Simón, contra Donata López Arjona y Compañía Inmobiliaria Internacional, S.A., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario doña María Dolores Fernández Jumilla.

En Cartagena a catorce de marzo de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de don Luis Felipe Fernández de Simón, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a Compañía Inmobiliaria Internacional, S.A., a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Compañía Inmobiliaria Internacional, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a catorce de marzo de dos mil.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4243 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 155/99.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión de Crédito Inmobiliarios, S.A., contra José Miguel Hidalgo Costa, Francisca del Rosario Blázquez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3053/0000/18/155/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Número ochenta y uno. Piso tercero derecha de la escalera número cinco del edificio que ocupa la parcela C, sito en el barrio Peral, en Cartagena. Está destinado a vivienda, tipo A, que consta de varias dependencias, siendo su superficie construida de 75,26 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de su escalera y vuelo de la calle seis; espalda, vuelo del patio central, e izquierda, piso tercero izquierda de su escalera y rellano y hueco de su escalera. Cuota 0,785%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.380, libro 383, folio 214.

Tipo de subasta: 3.529.120 pesetas.

Dado en Cartagena a 10 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

4255 Juicio Art. 131 L.H. número 126/99.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 126/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, S.A., contra Pedro Pérez Gallego y Carmen García Mulero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de mayo a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000018012699, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 10: Vivienda unifamiliar, en planta baja, tipo A, distribuida en diferentes dependencias, terraza, zona de acceso en su parte frontal y patio descubierto. Su superficie construida es de 80,64 metros cuadrados, y la útil de 60,54 metros cuadrados. Linda: al frente, calle; derecha entrando, la vivienda tipo A, número 8; espalda, la vivienda tipo A, número 9, e izquierda, la vivienda tipo A, número 12. La parcela de terreno que ocupa la vivienda tiene una superficie de 122,63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al tomo 2.415, libro 313, sección 2.ª, folio 206, finca número 24.410.

Tipo de subasta: 7.399.028.

Dado en Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

4242 Juicio ejecutivo 40/99.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 40/99, a instancia de la mercantil Ates Alicante, S.L., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra la mercantil Estructuras Juanjo, S.L., que los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 19 de octubre de 1999.- El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 40/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Ates Alicante, S.L., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y bajo la dirección del Letrado don Emilio Sola Fernández, y de otra, como demandado, Estructuras Juanjo, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Estructuras Juanjo, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Ates Alicante, S.L., de la cantidad de 2.339.016 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Estructuras Juanjo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en la ciudad de Cartagena a 27 de marzo de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

4270 Demanda número 159/2000. Cédula de citación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 159/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teodoro Álvarez García, contra la empresa Sistemas de Oficina de Murcia, S.L., Equipos de Oficina de Murcia 6, Equipos de Oficina de Cartagena, S.L., Canon España, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Equipos de Oficina de Murcia, S.A., Equipos de Oficina de Murcia 6 y Equipos de Oficina de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin que comparezcan el día 25-5-2000 a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Equipos de Oficina de Murcia, S.A., Equipos de Oficina de Murcia 6 y Equipos de Oficina de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios con la advertencia a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a cinco de abril de dos mil.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

4266 Autos 20/2000, sobre ordinario.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 20/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Vidal de Prados, contra la empresa Margaret Nerva, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, visto el contenido de la demanda licitadora de las presentes actuaciones, así como del posterior escrito de aclaración de demanda de fecha 27-1-00 y documentos que lo acompañan, que fue presentado en este Juzgado en fecha 1-2-00, únase todo ello a los autos de su razón y dése copia de todo ello a la parte demandada. Y a la vista del contenido de tales escritos y documentos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 5 de la L.P.L., en relación con el artículo 2 del mismo cuerpo legal, se concede a las partes y al Ministerio Fiscal el plazo común de tres días a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución, a fin de que se pronuncien sobre la posible concurrencia de incompetencia jurisdiccional del orden jurisdiccional social, para el conocimiento y fallo de las pretensiones esgrimidas en el presente pleito por la parte actora, a cuyo efecto también se dará copia de tales escritos y documentos al Ministerio Fiscal.

Una vez transcurrido el plazo de tres días señalado, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Margaret Nerva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Cartagena a 3 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

———

Primera Instancia de Jumilla

4238 Juicio ejecutivo 240/93.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 240/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Manuel Contreras Cifuentes y su esposa doña Dolores Encarnación Jiménez Núñez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de julio, 12 de septiembre y 10 de octubre de 2000, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual

adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta:

Rústica.- Cuarenta y siete áreas y media de tierra regadío, blanca, en el partido del Perul, de la huerta y término de Jumilla. Linda: Este, José Gómez Pérez; Sur, Rafael Cutillas; Oeste, Pascual Carrión Jiménez, y Norte, Rambla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 165 del tomo 1.750 del Archivo, libro 752 de Jumilla, finca 19.237.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 23 de marzo de 2000.—La Juez, Joaquina Parra Salmerón.—El Secretario.

———

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4233 Juicio ejecutivo 242/99, sobre reclamación de cantidad.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Jumilla a 9 de febrero de 2000.

En nombre del Rey.

Vistos por mí, doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 242/99, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito, bajo la dirección del Letrado Sr. G. Lozano, contra doña Concepción Guardiola López y don José Luis Hurtado Pérez (en rebeldía).

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores doña Concepción Guardiola López y don José Luis Hurtado Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Caja Rural de Albacete, de la cantidad de quinientas dos mil trescientas una pesetas (502.301 pesetas), en concepto de principal, más los intereses a partir de la fecha en que realizó la certificación del saldo, hasta su completo pago, y a las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el artículo 769 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a 23 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Tres de Lorca

4256 Juicio separación matrimonial número 299/95.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 299/95, se tramita procedimiento de juicio separación matrimonial, a instancia de Juana Lasso Cotes, representado por el Procurador don Diego Miñarro Lidón, contra Gonzalo Giner Montiel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio a las 10,15 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el demandante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Únicamente el demandante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

La certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su

extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta e señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de septiembre a las 10,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre a las 10,15 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

«Mitad indivisa de urbana.-Vivienda en planta baja de la casa sita en la diputación de Campillo, camino Hondo, número 10, término municipal de Lorca, de figura regular, distribuida interiormente en varias dependencias y servicios, ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados y tiene acceso a través de la puerta exterior por el camino Hondo, al cual tiene fachada.

Linda: Por todos los vientos con terrenos de la finca donde se ha construido y goza de todos los servicios e instalaciones adecuados para su destino.

Inscrita al tomo 2.135, folio 224, finca número 45.484, del Registro número Uno de los de Lorca».

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Lorca, 14 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4265 Juicio de faltas 626/98, por falta contra las personas, lesiones en agresión.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 626/98, por falta contra las personas, lesiones en agresión, en virtud de denuncia de Juan Manuel Sánchez Larrosa y Francisco José Ruiz Cuenca, contra Jerónimo Moreno Moreno y Sebastiana Martínez Martínez, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Jerónimo Moreno Moreno y a Sebastiana Martínez Martínez, de la falta de lesiones que se les imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando jusiticaen nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Sánchez Larrosa y Francisco José Ruiz Cuenca, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4264 Juicio de faltas 719/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 719/98, por falta con resultados lesivos personas, en virtud de denuncia de Josefa Martínez González, contra Talleres Lecimancha, S.L. y otros, en cuyos autos se ha señalado juicio y para que tenga lugar su celebración el día 26-10-2000 y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera planta, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a Talleres Lecimancha, S.L., en calidad de responsable civil y en la actualidad en ignorado paradero, para que con todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca al acto público de juicio de faltas el día anteriormente reseñado, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, celebrándose el acto en su ausencia.

Dado en Lorca a 31 de marzo de 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4263 Juicio de faltas 146/99, por coacción.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 146/99, por coacción, en virtud de denuncia de Concepción Muñoz Fernández, contra Juan Fernández Rodríguez, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Juan Fernández Rodríguez, de la falta de coacciones que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su

notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Fernández Rodríguez, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 29 de marzo de 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

4250 Procedimiento menor cuantía 961/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento menor cuantía 961/93, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Fuertes, S.A., contra Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie, Santiago Rodríguez Díez y Nuria Gómez Navarro y Manuel Barragán Cañaveras y María Domech Solano, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 128

En Murcia a 17 de febrero de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 961/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Fuertes, S.A., con Procurador don José María Vinader López Higuera, y de otra, como demandado, Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie, Santiago Rodríguez Díez y Nuria Gómez Navarro y Manuel Barragán Cañavares y María Domech Solano, con Procurador Sr. Rentero Jover, y sobre menor cuantía, y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Fuertes, S.A., contra Santiago Rodríguez Gómez, María del Carmen Batlle Pie, Santiago Rodríguez Díez, Nuria Gómez Navarro, Manuel Barragán Cañaveras y María Domech Solano, condeno a Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie a que paguen solidariamente al actor 7.784.773 pesetas, intereses solicitados y costas del juicio, declaro no haber lugar a la misma con absolución del resto de los demandados, imponiendo a la actora las costas causadas a instancia de estos últimos absueltos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nuria Gómez Navarro, Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie, expido el presente.

Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4241 Procedimiento menor cuantía 615/1997.

Procedimiento: Menor cuantía 615/1997.
De Rasem, S.A.
Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.
Contra Francisca Barba García Imbernón López

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Rasem, S.A., contra don Ángel Imbernón López y doña Francisca Barba García, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 841.962 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Imbernón López y Francisca Barba García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4252 Menor cuantía número 804/1997.

Procedimiento: Menor cuantía 804/1997.
Sobre: Menor cuantía.
De: Pedro Serrano Moñino.
Procurador: Alfonso Albacete Manresa.
Contra: Jesús Peñarrubia Rivas, Matías Noguera Prisuelos, Josefa Martínez Lozano y otros.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente y literal

Sentencia

En Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Pedro Serrano Moñino y Carmen Mata Pérez, representados por el Procurador señor Albacete Manresa y dirigido por el Letrado Juan C. Sánchez Rivas, contra don Jesús Peñarrubia Rivas y otros, representado por la Procuradora doña María Belda González y bajo la dirección del Letrado señor Ignacio Martínez, y

Fallo

Que estimando en parte la demanda planteada por don Pedro Serrano Moñino y doña Carmen Mata Pérez, representados por el Procurador señor Albacete Manresa, contra don Matías Noguera Prisuelos, doña Josefa Martínez Lozano, don Ernesto González López y esposa doña Matilde Hortelano Gómez, doña Eva María Salmerón Saura, don José Sarabia Almagro y su esposa doña Remedios Blanco Sarabia, doña Joaquina Blanco Sarabia, don Lucas Egea Prefase, doña Pilar Ortiz Sánchez, doña María Inés Villa López, don Carlos Pérez Caballero y esposa, doña María del Carmen Ruiz Saturno, don Francisco Lorenten Nieto y su esposa doña Dolores Garrido Moreno, don Juan Guirao Noguera y su esposa doña Dolores Aráez Sánchez, «Construcciones Babarán, S.L.», don José Ibáñez Morales, don Manuel Hernández Jiménez y su esposa doña Inmaculada Solana Moreno, don Juan Legaz López, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y contra don Jesús Peñarrubia Rivas y su esposa, representado por la Procuradora señora Belda González, y estimando la reconvención planteada por este último, debo condenar y condeno a todos los demandados a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, paguen al actor la cantidad de dos millones ochocientas cincuenta y ocho mil trescientas noventa y siete pesetas (2.858.397 pesetas), así como los intereses de la misma a contar desde la fecha de interpelación judicial, pago que efectuará cada uno de ellos en proporción a la cuota que tuvieren y que se reflejan en el hecho segundo del escrito de demanda que a su vez es reflejo del contenido en la escritura de compraventa, declarando, en cuanto a las costas que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Joaquina Blanco Sarabia, doña María del Pilar Ortiz Sánchez y don Matías Noguera Prisuelos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a veintitres de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

4249 Expediente de quiebra voluntaria 212/99.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de la mercantil Chaconsa, S.A., seguido bajo el número 212/99, por resolución de la fecha se ha señalado para que tenga lugar la junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 1 de junio de 2000, a las 10 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción número Uno, sito en planta primera del Palacio de Justicia, con domicilio en Paseo de Garay, s/n., Murcia.

Se concede a los acreedores el plazo de cuarenta días para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de conocimiento a los que puedan estar interesados, libro el presente en Murcia a 29 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4240 Juicio ejecutivo 777/1995.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 777/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Francisco Pardo Zaragoza, contra José González González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30970001777795, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Tierra secano en Alguazas, partido del Portichuelo o Yeseras, de caber una tahúlla y seis ochavas igual a diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; que linda: Norte y Este, Onofre González Campillo; Sur, Cabezo de las Yeseras, y Oeste, Manuel Asís Sánchez.

Inscrita al tomo 954, libro 77, folio 216, finca número 8.291 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valoración: 250.000 pesetas.

2.- Una tierra riego, en el término de Alguazas, partido del Portichuelo o Yeseras, de caber treinta y nueve áreas y ochenta y una centiáreas, y linda: Norte, Onofre González González, camino particular por medio; Sur, Onofre y Benilde González Campillo; Este, Onofre González González, y Oeste, camino de servidumbre.

Inscrita al tomo 954, libro 77, folio 151, inscripción B, finca número 8.293 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valoración: 450.000 pesetas.

3.- Una tierra secano, en término de Las Torres de Cotillas, pago de La Condomina, de caber ciento treinta y cinco metros, setenta decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con don Pedro González Contreras; al Este, camino público; Sur, Onofre González Contreras, y al Oeste, camino particular de cuatro metros de ancho.

Inscrita al tomo 974, libro 121, folio 35, finca número 4.113 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valoración: 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4234 Juicio ejecutivo 426/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 426/1999.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra José María García Bernal, Francisco Garre Gálvez, José Juan Martínez Cutillas, GMG Consulting, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra GMG Consulting, S.L. y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.L., contra GMG Consulting, S.L., don José María García Bernal, don Francisco Garre Gálvez y don José Juan Martínez Cutillas, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones doscientas setenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas (3.273.381 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29% anual desde el 3 de marzo de 1999, hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María García Bernal y GMG Consulting, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 27 de marzo de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

4267 Proceso 167/2000, sobre despido.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 167/2000, seguido a instancia de doña Virginia Ruiz Coll, contra la empresa Puerto Beni, S.L., FOGASA, don José Ruiz Ruiz, don Desiderio Soler Lucas, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 4 de abril de 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Que estimando la demanda interpuesta por doña Virginia Ruiz Coll, contra la empresa Puerto Beni, S.L., en situación de quiebra, debo declarar la improcedencia del despido producido el 24 de enero de 2000, y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa y subsidiariamente al FOGASA al pago de las siguientes cantidades:

Por indemnización: 255.115 pesetas.

Por trámite: 143.223 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-167/2000, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidada bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el resguardo y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte empresa Puerto Beni, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 4 de abril de 2000.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4251 Juicio Art. 131 L.H. número 148/99.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 148/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña María José Zapata Ferrer, contra Antonio Amorós Morales y Ángeles Pastor Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio de 2000 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0148-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de junio de 2000, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio de 2000 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda tipo B, sita en Los Albaladejos, término de Torre Pacheco, de las denominadas dúplex, compuesta de planta baja y alta, comunicada interiormente por una escalera, compuesta en general de estar-comedor, cocina, 4 dormitorios, baño, aseo, distribuidor, paso y terraza. Tiene una superficie útil de 82,58 m², siendo la construida de 101,96 m². Lleva como anejo inseparable en semisótano, al que se accede por una rampa que da a la calle Río Cinca, un garaje y un trastero, que en conjunto tiene una superficie útil de 43,28 m², siendo la construida de 47,95 m². La total superficie construida es de 149,91 m² y la útil de 125,66 m² Linda: frente, calle Río Cinca; fondo, don Francisco Lorca Meroño; derecha entrando, vivienda tipo C, e izquierda, vivienda tipo A.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 27.152, libro 397 de Pacheco, folio 24. Aparece inscrita a favor de los esposos don Antonio Amorós Morales y doña Ángeles Pastor Fernández para la sociedad conyugal.

Tipo de subasta: 15.120.000 pesetas (quince millones ciento veinte mil pesetas).

Dado en San Javier a veintisiete de marzo de dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4247 Procedimiento cognición 157/98.

Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 157/98, seguido en Primera Instancia número Dos de San Javier, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra María Begoña del Hierro Pardo, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En San Javier a 7 de mayo de 1999.

El Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 157/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., con Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y Letrado don Antonio García Montes, y de otra, como demandada, doña María Begoña del Hierro Pardo, que figura declarada en rebeldía, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña María Begoña del Hierro Pardo, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 310.203 pesetas de principal, más los intereses pactados que se hayan devengado o devenguen desde el 5 de mayo de 1998, fecha del cierre de la cuenta, hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Begoña del Hierro Pardo, extiendo y firmo la presente en San Javier a 3 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

4236 Procedimiento menor cuantía 351/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 351/1999.

De Manuel López Castaño, Julia de la Cruz Calvo, José Antonio Ortiz Criado, Benedicta Torrego Andrés, Manuela Mosqueda Martínez, Luis Manuel Viladomat Mosqueda, Carlos Viladomat Mosqueda.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón y de conformidad a lo interesado, dado el paradero desconocido de la demandada «Promociones EMO, S.L.», emplácese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situacion legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Promociones EMO, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a 22 de marzo de 2000.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Tres de San Javier

4237 Juicio de menor cuantía 330/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 330/1998.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Manuel del Hierro Pardo.

Notificación de sentencia

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 330/98, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Manuel del Hierro Pardo, en los que se ha acordado notificar la sentencia por edictos al demandado por encontrarse en ignorado paradero, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Manuel del Hierro Pardo y esposa a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, debo condenar y condeno a éstos a abonar a la parte actora la cantidad de 1.242.297 pesetas, más los intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel del Hierro Pardo y esposa, si resultare casado, a los solos efectos de lo establecido en el artículo 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 22 de marzo de 2000.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Tres de San Javier

4248 Juicio ejecutivo 328/1998.

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 328/1998, a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Didier Mary y Gisele Celine Julia Delcroix, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar la sentencia, por edictos, a los demandados por encontrarse éstos en paradero desconocido, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Didier Mary y Gisele Celine Julia Delcroix, y con su importe entero y cumplido pago a la parte actora Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 578.264 pesetas de principal, más los intereses pactados y con expresa condena en costas al ejecutado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, siguientes a su notificación.

Así por resta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Didier Mary y Gisele Celine Julia Delcroix, expido la presente en San Javier a 16 de marzo de 2000.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Uno de Totana

4245 Juicio verbal civil 413/97.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, bajo el número 413/97, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Dahir el Mouloudi, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 44.064 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, actuando en representación de Banco Santander Central Hispano, contra Dahir El Mouloudi y

esposa, de ser casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debía condenar y condenaba a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta firme esta sentencia, abone a la parte actora la cantidad de 44.064 pesetas, más intereses pactados desde la fecha del cierre de la cuenta y al pago de las costas causadas. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 9 de marzo de 2000.—La Secretaria, Cristina Giménez Martínez.

——

Primera Instancia número Uno de Totana

4235 Juicio ejecutivo 181/99.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 181/99, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra la herencia yacente de doña Isabel Navarro Rodríguez, y contra don Pedro Navarro Navarro, sobre reclamación de cantidad de 252.446 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda interponer recurso si le conviniere. La sentencia, su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de doña Isabel Navarro Rodríguez y don Pedro Navarro Navarro y sus respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, de la cantidad de 252.446 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses vencidos desde la fecha de la certificación, de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que la actora inste en tiempo la notificación personal.

Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previo testimonio que se llevará de la presente resolución a los autos de su razón, uniéndose la original al libro de sentencias que obra en Secretaría.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a lo demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 27 de marzo de 2000.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

Primera Instancia número Dos de Totana

4244 Autos de tercería de mejor derecho 202/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho bajo el número 202/99, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Banco Exterior de España, S.A. y otros, sobre reclamación de la cantidad de 2.696.497 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar a los ignorados herederos o herencia yacente del finado don Juan Muñoz Martínez, la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de la mercantil Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Banco Exterior de España, S.A., don José Antonio Muñoz Imbernón, doña Eustaquia José Pagán Marín, doña Milagros Imbernón Lardín y contra la herencia yacente o los ignorados herederos de D. Juan Muñoz Martínez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la mercantil actora a la satisfacción del importe del crédito reconocido a la misma en los autos de juicio ejecutivo número 649/93, seguidos ante este Juzgado, respecto del crédito reconocido a la mercantil Banco Exterior de España, S.A., en los autos de juicio ejecutivo número 513/93, debiendo satisfacer con carácter preferente el crédito del actor con el producto que se obtenga en vía de apremio respecto del resto de los codemandados en el referido juicio ejecutivo, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones con todas sus consecuencias, todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista en la Ley, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los presentes autos y a los autos de juicio ejecutivo número 513/93.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los arriba indicados y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 29 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Dos de Totana

4246 Autos de tercería de mejor derecho 206/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 206/99, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Banco Exterior de España, S.A. y otros, sobre reclamación de cantidad. En cuyos

autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 22-2-2000, a la herencia yacente o ignorados herederos del demandado finado don Juan Muñoz Martínez, quienes se hallan en situación procesal de rebeldía, estableciendo la parte dispositiva de la citada resolución literalmente lo siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de la mercantil Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Banco Exterior de España, S.A., don José Antonio Muñoz Imbernón, doña Eustaquia José Pagán Marín, doña Milagros Imbernón Lardín y contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Juan Muñoz Martínez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la mercantil actora a la satisfacción del importe del crédito reconocido a la misma en los autos de juicio ejecutivo número 649/93, seguidos ante este Juzgado, respecto del crédito reconocido a la mercantil Banco Exterior de España, S.A., en los autos de juicio ejecutivo número 81/93, debiendo satisfacerse con carácter preferente el crédito del actor con el producto que se obtenga en vía de apremio respecto del resto de los condenados en el referido juicio ejecutivo, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones con todas sus consecuencias, todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista por la Ley, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los presentes autos y a los autos de juicio ejecutivo número 81/93.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los arriba indicados y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 21 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Totana

4259 Juicio de faltas 50/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

En resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Mazarrón, contra José Francisco Romero Carrasco, sobre estafa.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a usted como denunciado con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, el día 22 de mayo, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparercer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación a José Francisco Romero Carrasco en forma, se expide la presente en Totana a 29 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel M.ª Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

4260 Juicio de faltas 162/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

En resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Mazarrón, contra Antonio Rodríguez Muñoz, sobre estafa.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a usted como denunciado con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, el día 22 de mayo, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparercer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación a Antonio Rodríguez Muñoz en forma, se expide la presente en Totana a 29 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel M.ª Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

4261 Juicio de faltas 413/99.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

En resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra Francisco Miguel Pérez Catalán, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a usted como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el día 22 de mayo, a las 10,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparercer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación a Francisco Miguel Pérez Catalán en forma, se expide la presente en Totana a 29 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel M.ª Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

4262 Juicio de faltas 103/98.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

En resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra Michel González, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a usted como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el día 22 de mayo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparercer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación a Michel González en forma, se expide la presente en Totana a 29 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel M.ª Zarandieta Soler.

———

Instrucción número Dos de Totana

4257 Cédula de citación.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

En resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Achouz Mazouzi, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el día 22 de mayo a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas, no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación a Achouz Mazouzi en forma, se expide la presente en Totana, 30 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

———

Instrucción número Dos de Totana

4258 Cédula de citación.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido.

En resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Aitor Pellicer Sánchez sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a Vd., como denunciado, con último domicilio conocido en Murcia, el día 22 de mayo a las 10,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas a 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de citación a Aitor Pellicer Sánchez en forma, se expide la presente en Totana, 29 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

IV. Administración Local

Abanilla

4219 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Servicios de Contratación. Acuerdo Comisión de Gobierno del día 27 de marzo de 2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de calles en pedanía de Cañada de la Leña en Abanilla».

Lugar de ejecución: Municipio de Abanilla (Murcia).

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.937.494 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 178.750 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Servicio de Contratación). Plaza de la Constitución, número 1. 30640 Abanilla (Murcia). Teléfono: 68 00 01. Fax: 68 06 35. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado en plazo hasta las 14 horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar y lugar de presentación: Indicado en el pliego de condiciones.

9. Apertura de ofertas

Lugar, fecha y hora: Salón de actos del Ayuntamiento de Abanilla, el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas.

10. Pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Abanilla, 6 de abril de 2000.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

4220 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Servicios de Contratación. Acuerdo Comisión de Gobierno del día 27 de marzo de 2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de calles en pedanía de El Cantón de Abanilla».

Lugar de ejecución: Municipio de Abanilla (Murcia).

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.489.422 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 209.788 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Servicio de Contratación). Plaza de la Constitución, número 1. 30640 Abanilla (Murcia). Teléfono: 68 00 01. Fax: 68 06 35. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado en plazo hasta las 14 horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar y lugar de presentación: Indicado en el pliego de condiciones.

9. Apertura de ofertas

Lugar, fecha y hora: Salón de actos del Ayuntamiento de Abanilla, el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas.

10. Pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Abanilla, 6 de abril de 2000.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

4221 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Servicios de Contratación. Acuerdo Comisión de Gobierno del día 27 de marzo de 2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Colector General de Saneamiento en el Polígono Industrial de Abanilla».

Lugar de ejecución: Municipio de Abanilla (Murcia).

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.864.444 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 257.289 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Servicio de Contratación). Plaza de la Constitución, número 1. 30640 Abanilla (Murcia). Teléfono: 68 00 01. Fax: 68 06 35. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado en plazo hasta las 14 horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar y lugar de presentación: Indicado en el pliego de condiciones.

9. Apertura de ofertas

Lugar, fecha y hora: Salón de actos del Ayuntamiento de Abanilla, el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas.

10. Pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Abanilla, 6 de abril de 2000.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

4222 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Servicios de Contratación. Acuerdo Comisión de Gobierno del día 27 de marzo de 2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación del Camino de La Huerta, del punto kilométrico +0,196 hasta el punto kilométrico +0,346».

Lugar de ejecución: Municipio de Abanilla (Murcia).

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.694.814 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 253.896 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Servicio de Contratación). Plaza de la Constitución, número 1. 30640 Abanilla (Murcia). Teléfono: 68 00 01. Fax: 68 06 35. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado en plazo hasta las 14 horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar y lugar de presentación: Indicado en el pliego de condiciones.

9. Apertura de ofertas

Lugar, fecha y hora: Salón de actos del Ayuntamiento de Abanilla, el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas.

10. Pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Abanilla, 6 de abril de 2000.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Caravaca de la Cruz

4232 Aprobación inicial presupuesto general de 2000.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2000, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2000, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Jumilla

4448 Exposición pública de cuentas generales de este Ayuntamiento.

Formadas por la Intervención Municipal las Cuentas Generales de la Entidad Local correspondientes a los ejercicios, 1996, 1997 y 1998, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Jumilla, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Molina de Segura

4226 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 31/2000.

1.-Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 31/2000.
2.-Objeto del contrato
Descripción: «Reposición de Servicios Urbanísticos en Calles Alfonso XII y otras de la Ribera de Molina de Segura» incluido en Plan de Obras y Servicios Municipales.
Lugar de ejecución: Ribera de Molina.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4.-Presupuesto base de licitación
Importe total: 31.695.567 pesetas.
5.-Garantías
Provisional: 633.911 pesetas.
Definitiva: 4% del precio del contrato.
6.-Obtención de documentación e información
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia).
Teléfono: 388558.
Fax: 388502.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.
7.-Requisitos específicos del contratista
Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.
8.-Presentación de las ofertas
Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.
Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
9.-Apertura de ofertas
Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
Hora: A las doce horas.
10.-Gastos de anuncios
Por cuenta del adjudicatario.
11.-Pliego de condiciones
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.
12.-Clasificación de contratista de obras públicas
Grupo E, Subgrupo 1.
Grupo G, Subgrupo 6.
Molina de Segura, 4 de abril de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

4227 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 29/2000.

1.-Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 29/2000.
2.-Objeto del contrato
Descripción: «Reposición de pavimentaciones en calles Fe, Esperanza y Caridad del casco urbano de Molina de Segura» incluidas en Plan de Obras y Servicios Municipales para 2000.
Lugar de ejecución: Molina de Segura.
Plazo de ejecución: Tres meses.
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4.-Presupuesto base de licitación
Importe total: 18.444.029 pesetas.
5.-Garantías
Provisional: 368.881 pesetas.
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia).
Teléfono: 388558.
Fax: 388502.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.
7.-Requisitos específicos del contratista
Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.
8.-Presentación de las ofertas
Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.
Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
9.-Apertura de ofertas
Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
Hora: A las doce horas.
10.-Gastos de anuncios
Por cuenta del adjudicatario.
11.-Pliego de condiciones
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.
12.-Clasificación de contratista de obras públicas
Por la cuantía del contrato, no se exige clasificación.
Molina de Segura, 4 de abril de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

4228 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 59/2000.

1.-Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 59/2000.
2.-Objeto del contrato
Descripción: «Redacción del Proyecto del Nuevo Auditorio-Teatro Municipal.
Lugar de ejecución: Molina de Segura.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4.-Presupuesto base de licitación
Importe total: 6.684.600 pesetas.
5.-Garantías
Provisional: 133.632 pesetas.
Definitiva: 4% del precio del contrato.
6.-Obtención de documentación e información
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia).
Teléfono: 388558.
Fax: 388502.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.
7.-Requisitos específicos del contratista
Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.
8.-Presentación de las ofertas
Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de condiciones.
Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
9.-Apertura de ofertas
Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
Hora: A las doce horas.
10.-Gastos de anuncios
Por cuenta del adjudicatario.
11.-Pliego de condiciones
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.
Molina de Segura, 4 de abril de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

4229 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 30/2000.

1.-Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 30/2000.
2.-Objeto del contrato
Descripción: «Reposición de Servicios Urbanísticos en calle Sevilla y adyacentes en el Barrio de San Miguel del casco urbano de Molina de Segura» (incluidas en Plan de Obras y Servicios Municipales para el 2000).
Lugar de ejecución: Molina de Segura.
Plazo de ejecución: Cinco meses.
3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4.-Presupuesto base de licitación
Importe total: 57.845.952 pesetas.
5.-Garantías
Provisional: 1.156.919 pesetas.
Definitiva: 4% del precio del contrato.
6.-Obtención de documentación e información
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia).
Teléfono: 388558.
Fax: 388502.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.
7.-Requisitos específicos del contratista
Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo E, Subgrupo 1.

Grupo G, Subgrupo 6.

Molina de Segura, 4 de abril de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

4230 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 32/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 32/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Reposición de Servicios de alcantarillado y agua potable en calles Fe, Esperanza y Caridad del casco urbano de Molina de Segura» (incluidas en el Plan Operativo Local para 2000).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.303.688 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 506.074 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388558.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo E, Subgrupo 1.

Molina de Segura, 4 de abril de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

4231 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente número 28/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 28/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Reposición de Servicios Urbanísticos en calle Cid Campeador y adyacentes en Barrio del Castillo del casco urbano de Molina de Segura» (incluido en Plan de Obras y Servicios Municipales para 2000).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 30.268.873 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 605.378 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388558.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo E, Subgrupo 1.

Grupo G, Subgrupo 6.

Molina de Segura, 4 de abril de 2000.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

4223 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle parcela en calle Manila, calle Calatrava y calle Héroes del Alcázar de Toledo.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2000, acordó aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Manila, calle Calatrava y calle Héroes del Alcázar de Toledo, promovido por la mercantil Hostal Señora María, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Yecla

4180 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4180, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 86, de fecha 12 de abril de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **7. Requisitos específicos del contratista**, apartado a), donde dice: «Grupo E»; debe decir: «Grupo C».

Yecla

4225 Contratación. Expediente 62/1995

Vista cuanta documentación obra en el expediente 62/1995, denominado «Instalación y conservación postes señalización viaria vertical».

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de marzo de 1995, contratar directamente con Seypu, S.L. la instalación y conservación de postes de señalización viaria vertical con anuncios publicitarios, por plazo de diez años y 5.000 pesetas de canon anual por unidad instalada, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

Visto el informe de los servicios de Intervención Municipal, de 7 de febrero de 2000, en el que se afirma que no se ha producido ingreso alguno (en concepto de canon anual) a nombre de la mercantil Seypu, S.L., durante los ejercicios que abarcan desde 1995 hasta la fecha, así como que no consta la presentación de póliza de seguro alguna.

Visto el informe de los servicios de la Policía Local, de 25 de febrero de 2000, en el que se pone de manifiesto que las averías o roturas que se han ido sucediendo en los postes de señalización viaria vertical han sido atendidas por la mercantil «Trazos Rotulistas» de Yecla.

Instruido el procedimiento, y puesto de manifiesto a los interesados, conforme a lo dispuesto en los artículos 60.1 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 84.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha podido practicarse la notificación de la concesión del trámite de audiencia en el domicilio social de la mercantil Seypu, S.L., habiéndose devuelto aquélla por los servicios de Correos por tratarse, según se indica, de destinatario desconocido. Asimismo, no ha podido practicarse la preceptiva notificación personal al administrador o gerente de dicha empresa.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se procede a notificar a la mercantil Seypu, S.L. la concesión de trámite de audiencia en el expediente mediante inserción del presente anuncio en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Lorca y Murcia (últimos domicilios conocidos de la citada mercantil, según documentación obrante en expediente) y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La mercantil Seypu, S.L. podrá examinar cuanta documentación obra en el expediente en trámite en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y dispondrá de un plazo máximo de diez días (a contar desde la inserción de este anuncio en los citados tablones de edictos y desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia») para formular las alegaciones o presentar la documentación que estime conveniente en relación al procedimiento para la resolución del contrato. Transcurrido dicho plazo se adoptará por el órgano municipal competente el acuerdo que se considere ajustado a Derecho, previa emisión, en su caso, de los correspondientes informes y formulación de propuesta de resolución. Dicho acuerdo, de no formularse alegaciones, podrá consistir en la resolución del contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados a esta Administración.

Yecla, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.